



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)		Fecha	22/06/2018
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL NODO COMERCIAL DEL TERRITORIO CON OPORTUNIDAD "CERROS NORORIENTALES".

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93142000	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planificación desarrollo Ambiental urbano

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, entre otras:

GENERAL

- Decreto Distrital 190 de 2004, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", y sus normas reglamentarias.
- Acuerdo 645 de 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor para todos"" del Consejo de Bogotá.
- Decreto Único Reglamentario Nacional 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y sus modificaciones.
- Decreto Nacional 1295 de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Decreto Nacional 1538 de 2005, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997*" y las Normas Técnicas Colombianas establecidas de obligatorio cumplimiento.
- Decreto Nacional 2981 de 2013, "*Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo*".
- Decreto Distrital 545 de 2016, "*Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso público y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto Distrital 058 de 2018, "*Por el cual se ordena la racionalización, simplificación, automatización y virtualización, de los tramites vinculados de la cadena de Urbanismo y Construcción en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución 2013 de 1986, "*Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 de Decreto 614 de 1984*" del Ministerio de Trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" del Ministerio de Trabajo.
- Resolución 8321 de 1983, "*Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos*" del Ministerio de Salud.
- Resolución 627 de 2006, "*Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C. (IDRD).

DISEÑO URBANO - ARQUITECTONICO

- Ley 361 de 1997, "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 1083 de 2006, "*Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones*". Adicionada por la Ley 1287 de 2009.
- Decreto Nacional 1660 de 2003, "*Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad*".
- Decreto Nacional 798 de 2010, "*Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006. Reglamentan los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas y las Normas técnicas de accesibilidad*".
- NTC 4139. Accesibilidad al Medio Físico. Símbolo Grafico. Características Generales.
- NTC 4142/1997. Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de ceguera y baja visión.
- NTC 4141/1997. Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultad de comunicación.
- NTC 4695/1999. Accesibilidad de las personas al medio físico, señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- NTC 4902/2000. Accesibilidad de las personas al medio físico, cruces peatonales a nivel, señalización sonora para semáforos peatonales.
- NTC 4144/2005. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización.
- NTC 4145. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, escaleras.
- NTC 4279/2005. Accesibilidad de las personas al medio físico. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4143 / 2009 y NTC 4140 / 2012. Normas Técnicas de Accesibilidad de las personas al medio físico; Edificios, pasillos y corredores, características generales y Rampas fijas adecuadas y básicas.
- NTC 4201 / 2013. Normas Técnicas de Accesibilidad; Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC 4774 / 2006. Normas Técnicas de Accesibilidad; Cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- NTC 5351 / 2005. Accesibilidad de las personas al medio físico, Paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.
- NTC 5610 / 2008. Normas Técnicas de Accesibilidad; Accesibilidad al medio físico: señalización táctil.
- Decreto Distrital 603 de 2007, *“Por el cual se actualiza la “Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”, adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Distrital 323 de 1992, *“Por el cual se reglamentan las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial”*.
- Decreto Nacional 798 de 2010, *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006”*.
- Decreto Nacional 1504 de 1998, *“Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial”*.
- Decreto Distrital 308 de 2018, *“Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 798 de 2010, *“Por el cual se reglamenta la Ley 1083 de 2006”* (Artículos 2 al 13).
- Decreto Distrital 036 de 2004, *“Por el cual se establecen las normas para los inmuebles habilitados como estacionamientos en superficie”* (Artículo 3).
- Ley 1618 de 2013. *“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”*.
- Ley 105 de 2003. *“Ley Marco de Transporte”* (Artículos 1,2,3,4).
- Ley 769 de 2002. *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”* (Artículos 2, 57, 94, 95, 68).
- Ley 1083 de 2006, *“Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 87 de 2003 *“Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el distrito capital”* (Artículo 4) del Consejo de Bogotá D.C.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Cartilla del espacio público del IDU.
- Manual de Diseño, Calles de Bogotá de la SDP.
- Manual “*Planificación, Diseño Urbano y Gestión para Espacios Seguros*”. European Commission Directorate-General Justice, Freedom and Security. AGIS – Action SAFEPOLIS 2006 – 2007.
- Guía de Movilidad Peatonal - Movilidad Reducida. IDU 2006.
- Lineamientos de Política para “*Calles Comerciales a Cielo Abierto*” –CCCA. Diciembre de 2016.
- Legislación de Accesibilidad Universal.

ESTRUCTURAL, GEOTECNIA, PAVIMENTOS

- Decreto Nacional 926 de 2010, “*Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10*”; Decreto Nacional 2525 de 2010, “*Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones*”; Decreto Nacional 092 de 2011, “*Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010*”; Decreto Nacional 945 de 2017, “*Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10*”.
- Decreto Distrital 523 de 2010, “*Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.*”.
- Ley 400 de 1997, “*Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes*”.
- Acuerdo 20 de 1995, “*Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia*” del Consejo de Bogotá D.C.
- Resolución 108 del 26 de enero de 2015, “*Por la cual se actualiza el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y se adopta como “NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP – 2014” del Ministerio de Transporte.*”
- Resolución 1375 de 2014, “*Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras*” del Ministerio de Transporte.
- Guía de Diseño de Pavimentos para Bajos Volúmenes de Transite y Vías Locales para Bogotá D.C. Versión 2. Diciembre 2013-GU-IC-19 del IDU.

TOPOGRAFIA

- Ley 70 de 1979, “*Por la cual se reglamenta la profesión de topógrafo y se dictan otras disposiciones sobre la materia*”.
- Resolución IGAC 064 de 1994, “*Por la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para realizar trabajos fotogramétricos y cartográficos en el territorio nacional*”.
- Resolución IGAC 068 del 28 de enero de 2005, “*Por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNASIRGA*”.
- Resolución 009 de 1998, “*Por el cual se modifican las características de forma que identifiquen la licencia profesional de topógrafo*”.
- CONPES 3585 / 2009. Consolidación de la política nacional de información geográfica y la infraestructura colombiana de datos espaciales - ICDE.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Decreto Distrital 279 de 2003, “*Por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital*”.
- Resolución 108 de 2015, “*Por la cual se actualiza el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y se adopta como “NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP – 2014” del Ministerio de Transporte.*”
- NTC 5043 / 2010. Información Geográfica. Conceptos básicos de la calidad de los datos Geográficos.
- NTC 5048 / 2010. Información Geográfica. Conceptos básicos de la calidad de los datos Geográficos.
- NTC 5798. Información Geográfica. Referencia espacial por coordenadas.
- NTC 4611 / 2000. Información Geográfica. Metadatos.
- NTC 5204 / 2003. Información Geográfica. Precisión de redes geodésicas.
- NTC 5205 / 2003. Información Geográfica. Precisión de datos espaciales.
- NTC 5662 / 2010. Información Geográfica. Especificaciones técnicas de productos geográficos.
- NTC 5661. Catalogación de objetos geográficos.
- NTC 5660. Evaluación de calidad, procesos y medidas.
- NTC-ISO / IEC 17025 de 2005. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración de 123/09. Información Geográfica. Terminología.

GEOMETRIA VIAL Y MOVILIDAD

- Decreto Nacional 798 de 2010, “*Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006*” (Artículo 10).
- Decreto Distrital 319 de 2006, “*Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto Distrital 323 de 1992, “*Por el cual se reglamentan las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial*”.
- Decreto Distrital 309 de 2009, “*Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto Distrital 813 de 2017, “*Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026*”.
- Resolución 00744 del 4 de marzo de 2009, “*Por el cual se actualiza el Manual de Diseño Geométrico para Carreteras*” del Ministerio de Transporte.
- Resolución 1885 de junio 17 del 2015, “*Por la cual se adopta el manual de señalización vial Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia*” del Ministerio de Transporte.
- Resolución 001376 del 26 de mayo de 2014, “*Por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras*” del Ministerio de Transporte.
- Decreto Distrital 690 del 31 diciembre de 2013, “*Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 264 de 2015, “*Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de accesibilidad para los paraderos de transporte público en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP,*”

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

así como los criterios y procedimientos para su ubicación dentro del área urbana del Distrito Capital”.

- Diseño de Pavimentos para Bajos Volúmenes de Transito y Vías Locales para Bogotá D.C. IDU, Instituto de Desarrollo Urbano. (V1).
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes del Instituto Nacional de Vías INVIAS - CCP-2014.
- Guía para el Diseño de Vías Urbanas para Bogotá D.C. - CAF, IDU, Universidad Nacional de Colombia 2015.
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura - Subsector Vial del Instituto Nacional de Vías INVIAS 2011.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Manual de Señalización del INVIAS.

REDES SECAS

- Resolución 90708 de 2013, “*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE*” del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 181331 de 2009, “*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público Retilap y se dictan otras disposiciones*” del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 40122 de 2016, “*Por el cual se adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap)*” del Ministerio de Minas y Energía.
- Normas de Construcción de Redes Subterráneas de Distribución Urbana, tomo III - CODENSA.
- Normas de Construcción de acometidas eléctricas, tomo IV - CODENSA.
- Normas de Construcción de Centros de Transformación para Redes Subterráneas, tomo V - CODENSA.
- Criterios de iluminación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Recomendaciones para Proyectos de Canalizaciones - ETB.
- Manual de Construcción de redes Telefónicas Locales de TELECOM.
- Manual de Construcción de redes Telefónicas Locales – ETB.
- Manual de Alumbrado Público - CODENSA.
- Especificaciones Técnicas para el mantenimiento preventivo y corrección de defectos y construcción de obras civiles de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. Grupo de Semaforización Electrónica.
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Canalizaciones Telefónicas - ETB.
- Especificaciones Técnicas para el mantenimiento y construcción de obras civiles de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. Grupo de Semaforización Electrónica.
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Canalizaciones y Cámaras. Normas Tigo – UNE. Bogotá.
- Normas para Fibra Óptica y cableado Estructurado – TIA.
- Normas para Fibra Óptica y cableado Estructurado – EIA.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Normativa Técnica de Gas Natural S.A. ESP. N NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Normas Técnicas Colombianas de Obligatorio cumplimiento NTC 2505, NTC 3631, NTC 3833, NTC 3567, NTC 3632 y demás normas Técnicas de Gas Natural.

REDES HUMEDAS

- Ley de Infraestructura 1682 de 2013, *"Por la cual se adoptan las medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias"*.
- Resolución 0330 de 2017, *"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)"* del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte, GU-IN-02.
- Normas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la EAB-ESP - SISTEC.
- Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre el IDU y la EAB vigente.
- Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado y Planes Maestros de Servicios Públicos, expedidos en el marco de POT.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería y demás normas complementarias.

PAISAJISMO Y AMBIENTE

- Resolución 17021 de 2015 Instituto de Desarrollo Urbano, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento de Licencias de Excavación y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 227 de 2006, *"Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C."*.
- Resolución 77 de 2017 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por la cual se reorganiza el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental y se designa el Gestor Ambiental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*.
- Decreto Distrital 566 de 2014, *"Por el cual se adopta la Política Pública de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024"*.
- Decreto Distrital 586 de 2015, *"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."*.
- Decreto Distrital 613 de 2015, *"Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecorurbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Distrital 531 de 2010, *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"*.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Decreto Distrital 456 de 2008, “*Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto Distrital 165 de 2015, “*Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 99 de 1993, Directiva 07 de 2005, “*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, “*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital*”.
- Resolución 472 de 2017, “*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Económico.
- Decreto Distrital 586 de 2015, “*Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.*”
- Legislación Ambiental Distrital y Nacional. Política Nacional de Edificaciones Sostenibles, CONPES 3919 de 2018.
- Normatividad ambiental aplicable Norma IDU ET-2005.
- Manual de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería para Bogotá.
- Arbolado Urbano de Bogotá.

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de estudios y diseños objeto del contrato, en el Distrito Capital. El anterior listado no es taxativo, por lo cual se entenderá incluido en el mismo las Leyes, Decretos, Acuerdos y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1. Alcance

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 295 a 300 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el artículo 17 del Decreto Distrital 121 de 2008 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat*”, así como a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT ejecutará acciones en los *“Territorios con Oportunidad”*, y no solamente llevará la acción distrital a las áreas de mayor déficit, sino que se propone retomar los proyectos estratégicos contemplados por la administración distrital como elementos que otorguen una vocación clara a la Intervención, incorporando diferentes acciones a modo de complemento sobre elementos articuladores.

En el proceso de priorización de los TCO y la focalización en los mismos, la SDHT determinó que el TCO *“Cerros Nororientales”* presentaba un alto puntaje en déficits urbanísticos, cumpliendo con los parámetros para generar una Intervención Integral de Mejoramiento.

De esta forma, se identificó en la Localidad de Usaquén, Unidad de Planeamiento Zonal 11 San Cristóbal Norte, una zona localizada al occidente de la intervención del Programa HABITARTE de la SDHT. Es una zona que se identifica como una pieza urbana con intensa actividad comercial donde convergen estructuras funcionales y de servicios, complementada con elementos de la estructura ecológica, donde existe aglomeración comercial de diferentes tipos y escalas y en la cual se identifican lugares que congregan habitantes de la zona, así como también población flotante. Dicha pieza urbana para el presente anexo técnico se denominará *“Nodo Comercial La Mariposa”*.

Las *“Intervenciones Integrales de Mejoramiento”* que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT ejecutará en los *“Territorios con Oportunidad”*, no solamente llevará la acción distrital a las áreas de mayor déficit, sino que se propone retomar los proyectos estratégicos contemplados por la administración distrital como elementos que otorguen una vocación clara a la Intervención, incorporando diferentes acciones a modo de complemento sobre elementos articuladores.

El CONTRATISTA deberá realizar las actividades necesarias para el diagnóstico, estudios y diseños de la intervención en el marco de la estrategia de Territorios Con Oportunidad a través del Mejoramiento de Entorno, incluyendo criterios de participación de la comunidad.

El proceso se desarrollará a través de tres fases:

a) Fase I: Diagnóstico

El CONTRATISTA deberá realizar un diagnóstico donde establezca el estado, las problemáticas y las potencialidades, así como también las necesidades del proyecto, con el fin de realizar la verificación y análisis de los factores que inciden para su ejecución incluyendo los factores legales.

El diagnóstico deberá abarcar como mínimo el estudio del sistema de Movilidad y Transporte, sistema de Espacio Público y vías, Servicios Públicos, Equipamientos, Usos del suelo y la Estructura Ecológica Principal. Para garantizar una comprensión completa y sistémica, este diagnóstico deberá comprender no sólo el polígono de intervención sino también el entorno inmediato y las áreas que sean necesarias para efectos de poder entender y evaluar las dinámicas del *“Nodo Comercial La Mariposa”*.

A partir de este diagnóstico, la INTERVENTORÍA y la SDHT definirán el alcance que tendrán las fases de estudios y diseños, por lo que se deberá entregar un informe detallado que presente los análisis y conclusiones del diagnóstico, que incluya la identificación de las áreas a intervenir, el tipo de intervención, el impacto social de la intervención y una cuantificación de actividades a desarrollar durante el tiempo previsto para la ejecución del contrato.

El diagnóstico elaborado por el CONTRATISTA será revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA y posteriormente socializado y entregado a la SDHT, para lo cual se realizará la suscripción de un documento de validación y aceptación, firmado por el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, documento que se suscribirá en uno de los comités técnicos que se deberán adelantar y en el que participen las tres partes; lo que en ningún caso exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a sus propias conclusiones emitidas en el diagnóstico y que las mismas generen durante la ejecución de las obras.

b) Fase II: Estudios Técnicos

El CONTRATISTA deberá realizar las actividades requeridas para la elaboración de los estudios técnicos necesarios, según lo aprobado por la INTERVENTORIA y socializado con la Secretaría Distrital del Hábitat en la fase de diagnóstico, lo cual será insumo para iniciar y desarrollar los procesos de contratación y ejecución de las obras respectivas. En cualquier caso, los estudios deben contemplar no sólo el polígono de intervención sino también el entorno inmediato, para efectos de poder formular un diseño que logre engranarse adecuadamente con lo existente, sin que esto afecte el valor del contrato; así mismo, los estudios técnicos se deberán elaborar cumpliendo la normativa vigente en cuanto al alcance de los contenidos generales.

En esta Fase, el CONTRATISTA debe tener en cuenta los requerimientos emitidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales hacen parte integral de este documento y que se encuentran descritos en la Fase III de Diseños, para lo cual en esta etapa debe iniciar la elaboración del análisis de movilidad de la zona de intervención, partiendo de la caracterización física de la zona de estudio y su área de influencia, el cual señala: *“verificar en campo el estado de la red vial y de transporte, dispositivos de señalización vial, semáforos, facilidades para la movilización de las personas en movilidad reducida, así como identificar puntos críticos, puntos sin conexión de infraestructura vial, peatonal o de ciclistas, mobiliario urbano, entre otros”*.

Esta fase debe incluir el diagnóstico de las redes hidrosanitarias existentes, además el diagnóstico de las redes secas tales como: telecomunicaciones, eléctricas, alumbrado público y gas; diagnósticos que deben contener el estado actual, conclusiones y recomendaciones sobre los sistemas que serán intervenidos.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

En el caso de requerirse aprobación por las entidades competentes de los productos que surjan del desarrollo de la Fase II en cada uno de los componentes, el CONTRATISTA deberá adelantar toda la gestión y trámites pertinentes asociados a la obtención de las licencias, conceptos o permisos que se requieran en cada caso. El CONTRATISTA debe allegar a la SDHT la respectiva documentación oficial de aprobación del estudio técnico cuando haya lugar, por parte de la entidad competente.

En caso de requerirse los costos de expensas para las licencias de construcción e impuestos éstos serán asumidos por la SDHT, previa presentación del CONTRATISTA de los recibos oficiales de liquidación y/o pagos emitidos por las entidades que así lo requieran. Los estudios técnicos, deberán ser revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA y posteriormente socializados a la SDHT, para lo cual se realizará la suscripción de un documento de validación y aceptación, firmado por el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, documento que se suscribirá en uno de los comités técnicos que se deberán adelantar y en el que participen las tres partes; lo que en ningún caso exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a sus propios estudios y los resultados que se generen durante la ejecución de las obras.

c) Fase III: Diseños

Una vez hayan sido revisados y aprobados por parte de la INTERVENTORÍA y posteriormente socializados a la SDHT, los estudios técnicos e insumos necesarios para la formulación, se dará inicio a la Fase III para lo cual se adelantará un comité técnico en el que participen las tres partes, mediante el que se describa y justifique cada uno de los componentes a proponer para el diseño tales como: social, cultural, urbano, de movilidad, ambiental, económico, entre otros, de conformidad con las necesidades y conclusiones expuestas mediante el diagnóstico previamente identificado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y socializado a la SDHT.

A lo largo de esta fase, El CONTRATISTA deberá realizar la coordinación técnica de manera integral de los diseños definitivos, articulándolos de forma técnica, financiera, jurídica, social y ambiental, garantizando así la viabilidad constructiva y económica del proyecto.

Los diseños deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normativas, ambientales y económicas, y deberán tener en cuenta todos los estudios existentes de zonificación y/o microzonificación de amenaza y/o riesgos existentes que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto distrital 190 de 2004; igualmente, se deben tener en cuenta todos los Conceptos Técnicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio climático -IDIGER-.

Lo anterior, no significa que el CONTRATISTA se encuentre limitado a realizar únicamente los estudios y diseños enunciados, sino que debe elaborar todos los demás que considere necesarios para conseguir los diseños definitivos a desarrollar, manteniendo los lineamientos de prioridad acordados previamente con la Interventoría y con la Secretaría Distrital del Hábitat.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

Con el fin de formular una propuesta de diseño que cumpla con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad, el CONTRATISTA deberá continuar con el Análisis de Movilidad iniciado en la fase de diagnóstico y en general cumplir con los siguientes requisitos y recomendaciones emitidos por la SDM:

“LINEAMIENTOS GENERALES DE MOVILIDAD PROYECTO NODO COMERCIAL LA MARIPOSA

Para la caracterización física de la zona de estudio y su área de influencia, se deberá verificar en campo el estado de la red vial y de transporte, dispositivos de señalización vial, semáforos, facilidades para la movilización de las personas en movilidad reducida, así como identificar puntos críticos, puntos sin conexión de infraestructura vial, peatonal o de ciclistas, mobiliario urbano, entre otros.

- *La modelación de la red vial circundante y con proyecto debe contemplar peatones, ciclistas, paraderos, rutas de transporte público, caracterización de motos, zonas de conflicto, dispositivos para el control del tránsito (pare, ceda el paso, semáforos), reductores de velocidad, entre otras medidas que reflejen las condiciones preexistentes en terreno y aquellas previstas en los diferentes escenarios de proyección, tanto para caracterizar la situación actual, como para definir la propuesta de intervención del proyecto.*
- *En esta etapa conceptual del proyecto, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere un análisis técnico que determine la evaluación de impactos de la propuesta, con base en la revisión de indicadores de tránsito a nivel macro, es decir, sin exigir la totalidad de aspectos que contiene un estudio de tránsito de conformidad con el Decreto 596 de 2007, que aplica a los proyectos urbanísticos y arquitectónicos o que cuentan con licencia de construcción. Para este caso se requiere presentar un Análisis de Movilidad que incluya los siguientes contenidos:*
 - *Caracterización de la movilidad en la situación actual*
 - *Análisis de capacidad y nivel de servicio de la infraestructura existente*
 - *Análisis de accesibilidad a predios de acuerdo con el uso del suelo y sobre cuerpos de agua*
 - *Descripción de la propuesta de intervención integral*
 - *Análisis de capacidad y nivel de servicio de la propuesta*
 - *Análisis de accesibilidad con propuesta, incluyendo propuesta para usuarios en condición de movilidad reducida*
 - *Propuesta de diseño de señalización y demarcación vial, acorde con las disposiciones del Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015 Ministerio de Transporte)*
- *Los diseños específicos de señalización y semaforización deberán ser presentados ante la Dirección de Control y Vigilancia para su revisión y aprobación, una vez se emita el concepto de viabilidad para la aprobación del Análisis de Movilidad por parte de esta Entidad, que surja para cada plan parcial o plan de implantación.*

- *Las propuestas que se desarrollen para el proyecto deberán corresponder a soluciones integrales para todos los actores, especialmente para los considerados más vulnerables, dando prelación a los usuarios en condición de movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 470 de 2007 "Política pública de discapacidad para el Distrito Capital". Así mismo, las propuestas de solución deben enmarcarse en el Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006) y en el Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista (Decreto 813 de 2017), y deberán encaminarse a la promoción de la movilidad segura y la reducción de la siniestralidad vial.*
- *Dadas las condiciones del sector, se recomienda a los promotores racionalizar el uso del vehículo particular disminuyendo la oferta de parqueaderos fuera de vía, atendiendo los lineamientos del Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006) y articular estrategias que faciliten la integración modal. Igualmente se solicita disponer áreas para la operación de ciclo-parqueaderos.*

CONCEPTO ACCESIBILIDAD

La propuesta de accesibilidad debe ser ajustada integrando la forma urbana y los usos del suelo con modos de transporte eficientes, de bajo impacto y orientados al transporte público, generando facilidades para los peatones y ciclistas.

Por lo anterior, la propuesta debe contemplar las siguientes consideraciones:

- *Se garantice que toda la infraestructura y espacio público construido proporcione facilidades para la movilidad de los usuarios, en especial a las personas con movilidad reducida, acogiendo las especificaciones técnicas descritas en la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano, Norma Técnica Colombiana específicamente en lo que tiene que ver con accesibilidad al medio físico, aplicando los principios del diseño universal, de tal forma que en términos de seguridad autonomía y confort, se garantice la movilidad peatonal.*
- *Entregar los planos con la propuesta de señalización vial a implementar, localizando claramente los pasos seguros para peatones y ciclo usuarios.*
- *Diseño de intersecciones con pasos peatonales completos y accesibles en todas las direcciones (deben incluir en las esquinas comprometidas en la intersección, un sistema de vados peatonales de acuerdo a la cartilla de andenes).*
- *Vías peatonales completas y accesibles para usuarios en condición de movilidad reducida, que incluya la demarcación y señalización respectiva.*
- *Cercanía a los modos de transporte para generar trayectorias peatonales continuas.*

CONCEPTO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

- *Se deben proveer vías internas con sección y radios de sardinel adecuados al tipo de vehículos esperados y modelados (tipos de vehículos pesados o livianos). Para las vías destinadas al transporte público se requiere diseñar con un vehículo de diseño tipo Bus Padrón de una longitud de 12 metros solo en casos especiales se deberá contemplar el tránsito de buses de 13 metros tipo dual. El ancho de carril deberá ser de mínimo 3.25 metros, los radios de giro en esquinas deberán ser de 15 metros*

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

para no invadir carriles. Para pendientes altas se deberán contemplar zonas planas o de descanso cada 300 metros.

- Se deberán contemplar zonas de ascenso y descenso para usuarios de transporte público, para no afectar la movilidad de especialmente en vías de dos carriles bidireccionales.
- Se debe garantizar continuidad de las vías internas con las urbanizaciones y desarrollos vecinos dando permeabilidad y movilidad en el sector.
- Se debe garantizar, conforme con los volúmenes del sector que existe capacidad en las vías para alojar las nuevas cargas vehiculares generadas por el proyecto.
- Se debe proveer infraestructura interna para los peatones (incluyendo facilidades de accesibilidad usuarios en condición de movilidad reducida) y ciclistas.
- Se deberá garantizar propuestas de mitigación de impactos en términos de seguridad vial para los usuarios, las cuales deberán ser implementadas por los promotores del proyecto.
- Se deben tener en cuenta los sobre anchos necesarios para que los vehículos puedan realizar las maniobras de curvas horizontales sin invadir los carriles adyacentes y no generar riesgos de siniestralidad entre los actores viales.

El ancho mínimo de los carriles se debe ajustar de acuerdo con el uso de los mismos así:

Transporte Público y Carga: 3.50 metros

Transporte liviano exclusivo: 3.00 metros

Con respecto a los radios de giro de esquinas, se debe garantizar:

- Un radio mínimo que permita el giro del vehículo de diseño o vehículo crítico, de tal manera que no invada otros carriles que transiten en sentido contrario a su trayectoria.
- Radios de giro que disminuyan la distancia de conflicto entre peatones y vehículos en el cruce de calles.
- En caso de tener interacción con paraderos de transporte público, se recomienda demarcar en todo el trazado los sitios por los que deben circular cada uno de los actores. Siempre que el espacio lo permita, se recomienda que la Ciclorruta pase detrás de los paraderos evitando el conflicto con el bus al realizar la maniobra de aproximación, (tipo isla descrita en la Resolución 303 de 2016). Cuando el espacio sea estrecho, se recomienda el uso de paso pompeyano para ciclista que le dé prioridad a los pasajeros que realizan el ascenso y descenso del bus. (Tipo A2 descrito en la Resolución 303 de 2016).

Los parámetros de diseño de la infraestructura vial deben estar acorde a la velocidad de operación de las vías, de tal manera que se garantice una operación segura de todos los usuarios en vía, acogiendo las disposiciones del Decreto 787 de 2017.

RECOMENDACIONES ÁREA DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO

- Se recomienda proyectar las ciclorrutas a nivel de calzada para evitar los conflictos peatón-ciclista. En caso de ser necesaria la ciclorruta en andén, se requiere que esta tenga mínimo 3 metros de ancho.

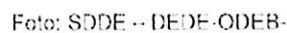
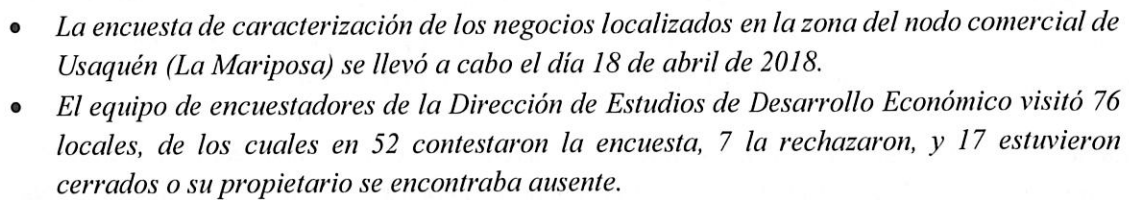
FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- *Anchos mínimos para ciclorruta en calzada: Para ciclorrutas bidireccionales, 2.50 m de libre de circulación, más un ancho variable entre 35 y 60 cm de segregación. Para ciclorrutas unidireccionales, 1.5 m libres de circulación (este ancho permite adelantamiento entre ciclistas), más un ancho variable entre 35 y 60 cm de segregación. El ancho y el tipo de segregación será definido en razón a la velocidad de diseño de la sección vial.*
- *Garantizar la conectividad de las ciclorrutas proyectadas en ambos extremos del trazado propuesto, también, garantizar la conectividad mediante pasos seguros en las intersecciones con otras ciclorrutas existentes o proyectadas. Cuando se necesite brindar conectividad como puentes metálicos, se debe segregar los peatones de los usuarios de la bicicleta.*
- *En caso de que la ciclorruta sea a nivel de andén, se recomienda la implementación de paso pompeyano; de no ser posible, se recomienda el diseño de rampas de acceso a la ciclorruta con inclinaciones inferiores al 8%. Es importante diferenciar las rampas que serán para uso de la ciclorruta y las que serán para uso peatonal (accesibilidad) y no dejar una única rampa para ambos usos ya que genera conflicto entre los actores.*
- *En todos los casos donde la intersección de la ciclorruta quede a nivel de calzada, se recomienda el uso de reductores de velocidad, señalización vertical y horizontal adecuada, y demarcación del cruce de la ciclorruta con pintura azul.*
- *En las intersecciones se debe señalar de manera independiente el espacio de circulación de las ciclorrutas y el espacio de circulación de peatones y demarcar el paso de cada actor para evitar zonas compartidas, así se evitan los conflictos peatón – ciclista en las esquinas y de esta forma se garantiza la continuidad y la coherencia de la infraestructura.*
- *Garantizar pasos seguros en las intersecciones para los usuarios no motorizados, que permitan dar prelación a estos y regular el paso de los usuarios motorizados. En el caso de regulación semafórica sobre paso pompeyano, se debe incluir una fase exclusiva para usuarios de la bicicleta y para peatones, acompañada de la señalización y demarcación vial requerida”.*

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE realizó encuesta de caracterización de fecha 18 de abril de 2018, denominada: “*Caracterización de negocios del Nodo Comercial de Usaquén – La Mariposa*”. Polígono: **NODO COMERCIAL**. Entre Carrera 4ª y Carrera 7ª por Calles 162 y 163d”; la cual contiene una caracterización de los negocios localizados dentro del polígono de intervención, haciendo una descripción de la dinámica comercial existente; este diagnóstico arroja tendencias en cuanto al tipo de actividades comerciales, número de beneficiados, principales problemáticas, percepción de los comerciantes frente al potencial de la zona, entre otras. Documento que debe ser tenido en cuenta por el CONTRATISTA, y que se describe a continuación:



Polígono: NODO COMERCIAL. Entre Carrera 4a y Carrera 7a por Calles 162 y 163d





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- *El tipo de local que más se registra en la zona es el de tiendas de barrio, autoservicios o fruver, representando el 25% de los negocios encuestados. También se encuentran en la zona restaurantes, misceláneas, ferreterías y expendios de licor.*
- *El 84,6% de los locales encuestados se encuentra bajo la modalidad de arriendo; el 13,5% es un local propio, pagado totalmente, mientras que el 1,9% está pagando su local.*
- *Dentro de la dinámica de cada local se pudo establecer que en el 32,7% de ellos trabaja una persona; en otro 32,7% lo hacen 2 personas; en un 25% trabajan entre 3 y 5 personas, y en el 9,6% de los locales laboran más de 5 personas.*
- *También se evidenció que cerca de 420 personas se benefician de las actividades de los locales encuestados, incluyendo niños y adultos mayores.*
- *En cuanto a las problemáticas inherentes a los negocios, el 28,8% no percibe ningún problema que afecte la operatividad de su negocio. El 23,1% encuentra en la competencia el principal obstáculo para el éxito de su local; el 17,3% manifiesta dificultades relacionadas con seguridad y ventas de drogas en la zona; un 15,4% afirma que los costos de operación son muy altos; un 9,6% piensa que las ventas informales son el principal problema para su negocio y el 5,8% restante manifiesta que el sector tiene poco reconocimiento.*

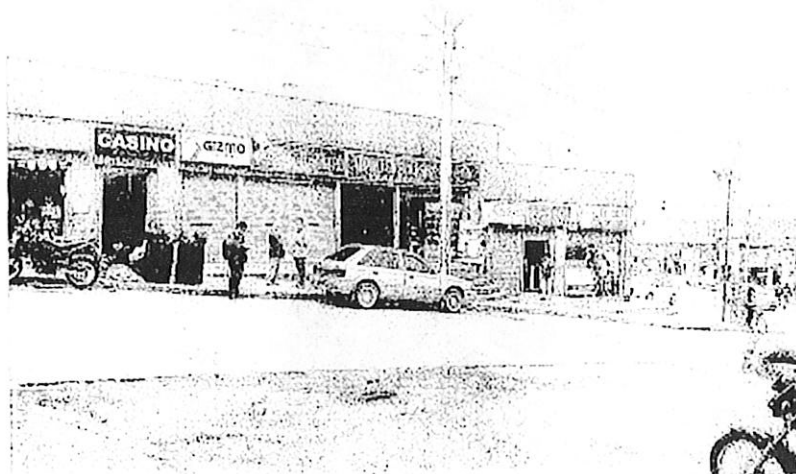


Foto: SDDE – DEDE-ODEB.

- *Dentro de las principales problemáticas de la zona, el 55,8% opina que los problemas que tienen que ver con inseguridad son los más graves; el 13,5% de los encuestados percibe que en la zona existen inconvenientes de movilidad. Un problema que resalta el 9,6 % de los comerciantes de la zona es el de la contaminación ambiental, mientras que el 7,7% se queja de escasa iluminación. El 3,8% no reporta información al respecto.*

El 46,2% de los negocios encuestados reporta que sus ventas en 2017 se mantuvieron en niveles parecidos a los de 2016; el 40,4% manifestó que las ventas bajaron, mientras que el 5,8% vio una mejora en 2017 respecto a 2016. En cuanto a expectativa de ventas para los próximos 6 meses, el

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

88,5% se encuentra optimista, y el 11,5% opina que la situación en sus negocios se mantendrá igual en los próximos meses.

- Se indagó con los comerciantes por su percepción acerca de aspectos inherentes a su zona, como las condiciones de vías, espacio público y accesibilidad. En el siguiente cuadro se ilustran las respuestas suministradas por los empresarios del sector:

Estado de vías		Estado del espacio público		Accesibilidad	
Excelente	1,9%	Excelente	1,9%	Excelente	11,5%
Bueno	30,8%	Bueno	15,4%	Buena	34,6%
Regular	34,6%	Regular	44,2%	Regular	28,8%
Malo	32,7%	Malo	38,5%	Mala	25,0%



Foto: SDDE – DEDE-ODEB

- El 59,6% de los comerciantes encuestados percibe que los comercios de la zona son visitados en una frecuencia media; el 34,6% opina que son visitados con alta frecuencia, mientras que el 5,8% manifiesta que son muy poco frecuentados.
- El 69,2% de los encuestados no estaría dispuesto a pertenecer a asociaciones, mientras que el 26,9% si estaría dispuesto. Un 3,8% no está seguro sobre su interés en participar en asociaciones.
- El 88,5% de los encuestados afirma que sus clientes son residentes del sector, mientras que por otro lado, el 11,5% manifiesta que sus clientes no residen en la zona.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

Se le pidió a los encuestados que mencionaran aspectos positivos y negativos de la zona. En el siguiente cuadro se evidencian los aspectos, como su número de menciones:

Aspectos Positivos	Número de menciones	Aspectos Negativos	Número de menciones
Ubicación	42	Inseguridad	42
Fujo de personas	22	Mucha competencia	14
Comercio del sector	17	condiciones ambientales	12
Vías de acceso	13	Difícil acceso	11
Prestigio del sector	3	Ventas bajas	11
Transporte público	3	Bajo flujo de personas	3
No sabe	1	Poco comercio	2

- Al preguntar cómo podría la Alcaldía de Bogotá ayudar a los comerciantes de la zona, 21 empresarios se mostraron interesados en capacitarse en mercadeo digital; 28 empresarios quieren mejorar sus habilidades en ventas; 3 empresarios solicitan alistamiento financiero y bancarización; 5 quieren participar en procesos de formalización; 5 se interesan en obtener capacitaciones para exportar sus productos; 8 quieren capacitarse en planes de evacuación; 8 quieren participar en la "Ruta de empleo"; 12 en dotación de mobiliario urbano, y 16 en mejoramiento y embellecimiento del espacio público."

Al finalizar esta fase el CONTRATISTA deberá contar con todos los diseños definitivos con los respectivos documentos que permitan la factibilidad del proyecto, estos diseños deberán además de cumplir con la normatividad vigente, estar acorde con el entorno inmediato del polígono de intervención, con el objeto de obtener un engranaje adecuado con lo construido actualmente, para lo cual se deberá realizar la suscripción de un documento de validación y aprobación, firmado por el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA y posteriormente socializado a la SDHT. Es importante señalar que en ningún caso se exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a sus propios diseños y los resultados que los mismos generen durante la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá verificar con las entidades competentes (entidades del Sector Central, entidades adscritas y vinculadas del Sector Descentralizado del Distrito Capital, Secretarías Distritales, Empresas de Servicios Públicos, o las que haya lugar), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás) que apliquen para la construcción de las obras en Bogotá. Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los oferentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades y empresas de servicios públicos que operan en Bogotá. Todos los costos que se generen durante la etapa de estudios y diseños correrán por parte del CONTRATISTA, a excepción de los costos de expensas para las licencias de construcción e impuestos que serán asumidos por la SDHT, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los recibos oficiales de liquidación y/o pagos emitidos por las entidades que así lo requieran.

El seguimiento de la normatividad vigente es de estricto cumplimiento, lo cual no exime al CONTRATISTA sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de la realización de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto o el de la INTERVENTORIA deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos diseños de detalle para la construcción de las obras. Toda aclaración, modificación, ajuste, corrección, que se requiera durante la ejecución de las obras de construcción, es de entera responsabilidad del CONTRATISTA de diseños, exceptuando las situaciones demostradas ampliamente por el CONTRATISTA de fuerza mayor o caso fortuito contemplado en la Ley.

El CONTRATISTA deberá realizar las actividades necesarias para los estudios y diseños a nivel de detalle, en el marco de la estrategia de Territorios con Oportunidad a través del mejoramiento de entorno, incluyendo criterios de participación de la comunidad. La ejecución del contrato tiene como propósito realizar los estudios y diseños de un proyecto articulador urbanístico en la localidad de Usaquén, denominado: “*Nodo Comercial La Mariposa*.”

LOCALIZACIÓN GENERAL

La intervención planteada en la Localidad de Usaquén (UPZ 11 - San Cristóbal Norte) comprende un área que agrupa una serie de escenarios urbanos que se complementan entre sí conformando un proyecto integral de espacio público y vías. La integración de actividades y escenarios con vocaciones activas y pasivas, en torno a un espacio urbano ordenado de acuerdo con la topografía y limitantes de la tipología del terreno, serán componentes esenciales a tener en cuenta en el diseño de la intervención.

▪ Delimitación del ámbito de intervención

Norte:

Costado sur de la Manzana 3 del Desarrollo Santa Cecilia Norte Parte Alta, según Plano U 258/4-01, adoptado por Resolución 0018 de 1999, del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Límite suroccidental del Desarrollo Santa Cecilia I Sector, según Plano U258/4-05, adoptado mediante Resolución 0854 de 2008 de la Secretaría Distrital de Planeación. Lindero sur de los predios con CHIP AAA0108LHTD y AAA0228ZBCX.

Sur:

Límite sur del Desarrollo La Perla Oriental, según Plano de Loteo U 200/4-00, adoptado mediante Resolución 02 de 1984 del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Costado occidental de la Manzana E del Desarrollo La Perla Oriental; costado norte de la Manzana E, hasta el límite de la Zona Verde y Comunal del Desarrollo La Perla Oriental, con RUPÍ 253-1.

Oriental:

Costado occidental de la Manzana 4 del Desarrollo Santa Cecilia Norte Parte Alta, según Plano U 258/4-01, adoptado por Resolución 0018 de 1999, del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

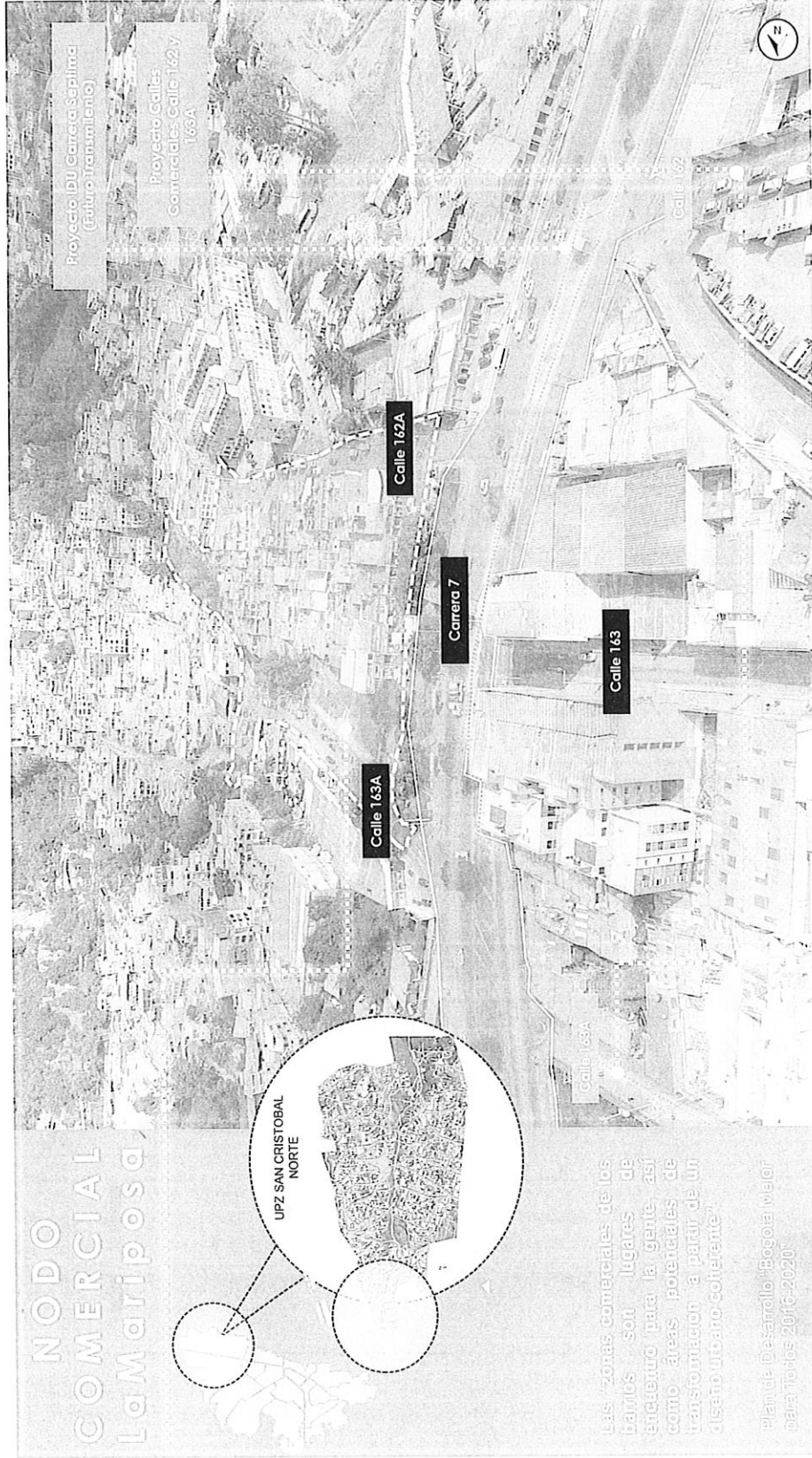
Occidente:

Límite del proyecto “*Troncal K 7 desde CL 32 hasta CL 200*” correspondiente a la nueva troncal del Sistema TransMilenio por la Carrera 7ª, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

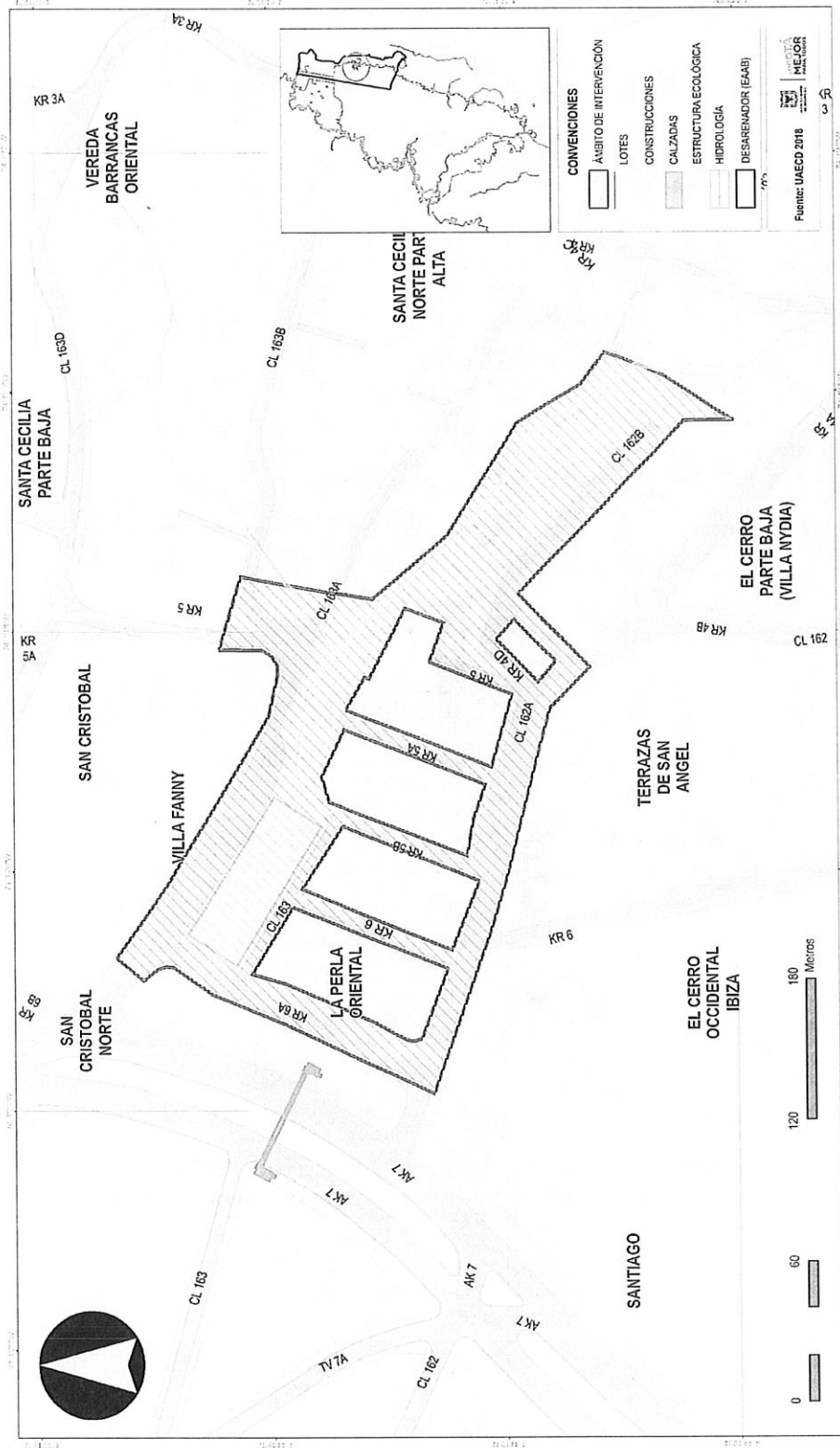
FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS





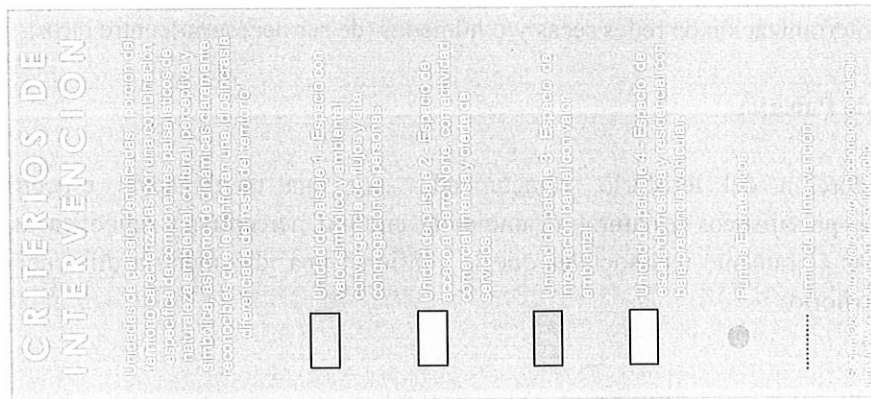
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS





FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS



▪ **Descripción:**

El Proyecto Nodo Comercial La Mariposa, consiste en una intervención de espacio público y vías, el cual puede incluir plazas, plazoletas, senderos peatonales, entre otros componentes urbanos, en el cual mediante su diseño se aproveche la topografía y las potencialidades ambientales presentes en la zona, como lo son las quebradas y la cercanía a los Cerros Orientales de Bogotá. El Nodo Comercial La Mariposa busca convertirse en una pieza urbana cualificada a través de un diseño integral de espacio público y vías donde las propuestas propicien la cohesión del territorio, la resignificación y valorización del entorno, buscando potencializar las actividades representativas para la comunidad en un escenario con las condiciones físicas óptimas para actividades de culturales, recreativas, turísticas y comerciales.

El área del Nodo se ha dividido en cuatro (4) Unidades de Paisaje definidas dentro del polígono de intervención, se caracterizan por la articulación de elementos urbanos ambientales, paisajísticos, funcionales, visuales y de valor simbólico, posibilitando la delimitación de un espacio urbano homogéneo, el cual posee dinámicas diferenciadas que permiten la determinación de vocaciones adaptadas a las oportunidades y potencialidades específicas de cada lugar.

Los criterios de intervención citados dentro de cada una de las Unidades de Paisaje, se proponen con el objetivo de generar una nueva cara al barrio de La Perla, y en general al sector de Cerro Norte, se trata de una intervención integral a partir de la renovación del espacio público y las vías, siendo un escenario donde **el peatón es el protagonista**.

La propuesta a desarrollar debe tener en cuenta los lineamientos de intervención definidos en el documento elaborado por la SDHT denominado: “*Lineamientos de Política para “Calles Comerciales a Cielo Abierto –CCCA. Diciembre de 2016”*”, los cuales son: ductos para redes subterráneas, cambio de superficies, paisajismo, ecourbanismo, mobiliario y cableado eléctrico, soterrización de redes secas y/o húmedas (de ser necesario), entre otros.

▪ **Unidades de Paisaje:**

Son una porción del territorio, caracterizadas por una combinación específica de componentes paisajísticos de naturaleza ambiental, cultural, perceptiva y simbólica, así como de dinámicas claramente reconocibles que le confieran una idiosincrasia diferenciada del resto del territorio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS



Unidad de paisaje 1 - Espacio con valor simbólico y ambiental, convergencia de flujos y alta congregación de personas.



Unidad de paisaje 2 - Espacio de acceso a Cerro Norte, con actividad comercial intensa y oferta de servicios.



Unidad de paisaje 3 - Espacio de integración barrial con valor ambiental.



Unidad de paisaje 4 - Espacio de escala doméstica y residencial con baja presencia vehicular.



Puntos Estratégicos

Polígono de intervención

- La Unidad de Paisaje 1 del Nodo Comercial La Mariposa, es un espacio que se caracteriza por la convergencia de intensos flujos peatonales que pasan sobre la calle 163 A y la alta congregación de personas que ofrecen y demandan servicios. Asimismo, es un espacio con valor simbólico y cultural, en donde se congregan las personas por el culto religioso al altar de la Virgen sobre la calle 163 A; igualmente, se identifica un valor ambiental, paisajístico y simbólico debido a la presencia del desarenador (infraestructura de la Empresa de Acueducto de Bogotá), emplazado sobre una amplia zona en medio de una trama urbana densa, permitiendo la apreciación de los Cerros Orientales.

La propuesta en esta Unidad de Paisaje puede comprender intervenciones de espacio público y vías que incluya plazoletas, recualificación y/o construcción del espacio peatonal de los perfiles viales, arborización y mobiliario que sirva de soporte para todo el sector conocido como Cerro Norte. Adicionalmente la propuesta de diseño podría integrar dentro de la dinámica urbana, elementos como el desarenador y las Quebradas S. Cristóbal y Arauquita, que actualmente representan una ruptura o discontinuidad en el trazado urbano.

Los anteriores parámetros se plantean con el fin de que existan espacios cívicos y de congregación de personas, donde se puedan realizar actividades itinerantes y se logre la apropiación del entorno urbano y natural por parte de los habitantes del sector.

- La Unidad de Paisaje 2 del Nodo Comercial La Mariposa se caracteriza por el alto flujo de personas que son atraídas por la oferta comercial y de servicios que se concentra en esta área; adicionalmente, esta Unidad de Paisaje constituye la zona con mayor flujo de personas por ser la entrada principal a los desarrollos Cerro Norte, Santa Cecilia, Villa Nidia y Arauquita y por su cercanía con la Carrera 7, por lo cual se convierte en el punto de llegada y de salida

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

del sistema de transporte público actual (SITP) y de la futura Troncal de TransMilenio que se proyecta sobre la Carrera 7.

Por ser un punto estratégico, de alta intensidad de actividad y teniendo en cuenta la vocación comercial de esta unidad de paisaje, la propuesta de diseño debe centrarse en esta condición con el fin de proporcionar un escenario que soporte y potencie la oferta comercial actual y futura, que mejore el paisaje urbano, priorice la movilidad peatonal y garantice la seguridad y accesibilidad universal de todos los ciudadanos.

La propuesta debe contemplar el mejoramiento de la espacialidad de los perfiles viales con arborización, mobiliario urbano, cambio de las superficies de andenes teniendo en cuenta las altas pendientes, los accesos a los predios, es decir la topografía existente, entre otros. Debido a que esta Unidad de Paisaje limita al occidente con el proyecto de la futura Troncal de TransMilenio, es de especial importancia que la propuesta de diseño objeto del presente documento, se articule adecuadamente dicha intervención a cargo del IDU.

- La Unidad de Paisaje 3 del Nodo Comercial La Mariposa, es un espacio donde la integración barrial y los componentes ambientales juegan un papel representativo. La intervención deberá responder e integrar de manera adecuada la Quebrada San Cristóbal con las acciones de recreación a partir de la dinámica social del territorio.

En términos generales la intervención sobre esta Unidad contempla la cualificación del espacio peatonal, la dotación, cualificación y generación de senderos peatonales dentro de la ronda de la Quebrada San Cristóbal, así como la generación de zonas de estancia, entre otros.

- La propuesta para la Unidad de Paisaje 4 del Nodo Comercial La Mariposa, consiste en una intervención de espacio público y vías que incluya: la recualificación y/o construcción del espacio peatonal que hace parte de los perfiles viales. Esta unidad se caracteriza por ser una zona primordialmente residencial, con perfiles viales angostos que originalmente fueron planeados como vías peatonales, por lo cual presentan la condición de ser las vías de acceso para los inmuebles, las cuales presentan un bajo tránsito vehicular. Debido a las condiciones topográficas las Carreras 5A y 5B presentan altas pendientes, situación por la cual los andenes poseen escalonamientos muy pronunciados y grandes cambios de nivel que hacen difícil su adecuado tránsito peatonal, propiciando que el peatón camine por la calzada. Debido al carácter residencial de la zona y a la deficiente cobertura de espacio peatonal, es preciso que las intervenciones dentro de esta unidad de paisaje busquen contribuir a la definición de una adecuada red peatonal.

▪ **Determinantes:**

La propuesta de calles, andenes, senderos, plazoletas, zonas de estancia, zonas verdes, y/o demás elementos del espacio público y las vías, deberán garantizar la accesibilidad universal

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

y seguridad de todos los ciudadanos, deberán aplicar criterios de ecourbanismo y construcción sostenible, tales como el uso de materiales amables con el medio ambiente, los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS -, y el uso de energías renovables, los cuales se deben reflejar a la hora de definir los diseños técnicos y las respectivas especificaciones; igualmente, reforzando la estructura ecológica principal por medio de la arborización y paisajismo que incluya especies endógenas. La propuesta deberá mantener una gran parte de su superficie en materiales blandos, amables con el medio ambiente, empedrados y con siembra de árboles de especies endógenas, que se complementen con las demás intervenciones del proyecto integral y su entorno inmediato. El mobiliario propuesto deberá estar acorde a la Cartilla de mobiliario del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación y el Manual de Diseño de Calles de Bogotá de la misma entidad.

El proyecto deberá contemplar el resultado del estudio ambiental y de riesgo del área de influencia cumpliendo con la normatividad aplicable a cada componente, teniendo en cuenta el territorio y el proyecto. Sumado a esto, el Nodo Comercial La Mariposa busca integrar dentro de la dinámica urbana, elementos que actualmente presentan una ruptura o discontinuidad en el trazado urbano como el desarenador y la Quebrada San Cristóbal. Estos elementos se convertirán en factores determinantes para las propuestas de diseño y las soluciones constructivas y de aprovechamiento del espacio que se propongan para el lugar.

En términos generales, las intervenciones deben garantizar el acceso universal de las personas; en ese sentido, todo diseño propuesto debe garantizar un adecuado empate entre las superficies propuestas y los espacios existentes, al igual que con los accesos a las construcciones. Las pendientes de inclinación de las superficies (siempre que la topografía lo permita), deben estar acordes con la normativa vigente.

- **Área estimada de estudios y diseños:** 12.341 m²

4.2. Actividades por Ejecutar del contrato.

4.2.1. Verificación Normativa.

En la Fase I de diagnóstico, el CONTRATISTA con el seguimiento de la INTERVENTORÍA, y con la verificación del contratante, deberá realizar con base en las condiciones del territorio y la normatividad vigente, los estudios técnicos requeridos previos a las determinantes de diseño que le permitan la proyección de obras y la implementación técnica de las mismas, así como los diseños Arquitectónicos, diseños estructurales, eléctricos, diseños hidráulicos, diseños de vías, mitigación del riesgo, entre otros, para el correcto funcionamiento y puesta en servicio de las obras; adicionalmente, se deben definir sistemas constructivos, materiales, acabados y demás especificaciones técnicas.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades, cuyos productos se convierten en insumos o criterios de diseño para los estudios a ejecutar, actividades que deben ser consignadas en un informe revisado y aprobado por la INTERVENTORIA y posteriormente socializado a la SDHT, en cual se emitan las respectivas conclusiones y recomendaciones:

- Realizar los trámites necesarios para obtener los conceptos, consulta de norma vigente, entre otros requerimientos ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Realizar los trámites necesarios para la obtención de los planos de consulta de afectaciones.
- Realizar el Registro fotográfico del estado actual de la zona.
- Realizar los trámites necesarios para las consultas ante las empresas de servicios públicos.
- Realizar los trámites necesarios para la radicación de las consultas ante las entidades competentes (UAESP, IDIGER, JBB, CAR, IDU, SDP., SDA., DADEP, EAB, IDRD y las demás requeridas).
- Realizar el estudio de títulos de los predios objeto de reasentamiento / expropiación por la declaratoria del proyecto como obra pública y realizar un plan de acción para el acompañamiento social de las familias y su reasentamiento (de requerirse dadas las conclusiones que se generen en el diagnóstico y/o en la etapa de estudios).

4.2.2. Topografía.

En la fase de estudios se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser consignadas en un informe revisado y aprobado por la INTERVENTORIA y socializado a la SDHT, en la cual se emitan las respectivas conclusiones y recomendaciones:

- Localización general con amarres al sistema IGAC, se debe solicitar la certificación ante el IGAC de los puntos requeridos.
- Levantamiento total de elementos presentes en las áreas definidas para el proyecto, incluyendo las zonas aledañas aferentes (con los elementos presentes en dichas zonas), que se consideren necesarias para el desarrollo de los estudios y diseños. Se deben tener en cuenta todos los componentes técnicos, de manera que se pueda determinar la silueta de los proyectos, referenciando todos los elementos de servicios públicos, equipamientos e infraestructura.
- Levantamiento de predios colindantes y levantamiento de construcciones existentes indicando paramentos de la manzana, el límite de cada unidad predial, número de pisos y nomenclatura oficial. No se incluyen detalles interiores de predios. De igual manera se deben identificar accesos peatonales y vehiculares (garajes) a predios y construcciones, con sus respectivos niveles (superiores e inferiores).
- Levantamiento de redes de servicios externas con localización de medidores de agua, pozos, cajas de aguas lluvias, pozos o cajas de aguas servidas, pozos o cajas aguas industriales, hidrantes, válvulas y seriales de gas (indicar número de referencia), válvulas de acueducto, válvulas de agua potable, sistemas de drenaje y canalización. Para redes hidrosanitarias se

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

referenciarán los elementos encontrados en terreno por localización directa o por búsqueda previa en las bases de datos existentes (cuando en terreno no sea visible); para cada elemento se debe indicar número de referencia de la empresa prestadora del servicio, cota rasante, cota clave, diámetro de tubería, dibujo de la dirección del flujo y estado, siempre y cuando se pueda realizar la inspección con herramienta menor. Se indicará una referencia básica de la estructura (ej. Pozo Alcantarillado). Para el caso de cajas y/o pozos que estén cubiertos (ej. concrete, asfalto) y/o colmatados, se indicará una referencia en el dibujo (ej. colmatado, sellado).

- Levantamiento de individuos arbóreos.
- Levantamiento de cuerpos hídricos y sus correspondientes Zonas de Manejo y Protección Ambiental.
- Levantamiento de las vías principales y secundarias con su respectiva nomenclatura oficial, definiendo borde de vía, rasante (con sus respectivos niveles), sardinel (con sus respectivos niveles inferiores y superiores), sentidos viales, andén, identificación básica de señales de tránsito, paraderos, pompeyanos, corredor férreo, límites de protección y conservación vial (ejes ambientales y retrocesos viales), separadores, accesos vehiculares y peatonales, bermas, toponimia si el predio tiene un uso diferente a residencial (ej. Salón Comunal La Perla), antejardines, bolardos, bancas, cambios de nivel, teléfonos públicos de pedestal y pared, barandas, protectores de árbol, bebederos y cualquier otro detalle que se requiera para representar de forma veraz el espacio construido.
- Levantamiento poligonal.
- Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
- Curvas de nivel cada 0.50 metros.
- Planos en planta y perfil a escala adecuada.
- Informe topográfico.
- Registro fotográfico - trabajo de campo.
- Carteras de campo crudas - cálculo del levantamiento topográfico.
- Registro en archivos Rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre.
- Se requiere Certificación actualizada de calibración de equipos.
- Se requiere esquema de traslado de coordenadas.
- Se requiere realizar la planimetría – levantamiento de detalles.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes (si aplica).

4.2.3. Estudio Geotécnico y Pavimentos.

En la fase de estudios se realizarán las actividades necesarias para la presentación de un informe que contenga como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser consignadas en un informe revisado y aprobado por la INTERVENTORIA y socializado a la SDHT, en cual se emitan las respectivas conclusiones y recomendaciones:

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo con los numerales H2.2.2 y H2.2.2.1 de la NSR-10 y al Decreto 945 de 2017, *"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10"*.
- Análisis de estratigrafía y condiciones geotécnicas del subsuelo, el cual se soporta en un programa razonable de exploración directa mediante apiques, trincheras, perforaciones, etc., e indirecta, mediante sondeos geofísicos, geoeléctricos, etc.
- Ensayos de laboratorio (propiedades índices y mecánicas) que permita establecer adecuadamente las características esfuerzo-deformación, resistencia u otras propiedades (tales como: permeabilidad, potencial de colapso, potencial de tubificación, etc.) de los materiales involucrados si los mecanismos de falla identificados así lo exigen.
- Aspectos sísmicos del subsuelo. Se tomará el valor de aceleración máxima (A_m) correspondiente para un período de análisis de 50 años y una probabilidad de excedencia no mayor al 10%.
- Investigación, conceptualización y diagnóstico de las condiciones de riesgo, ante el IDIGER.
- Investigación del subsuelo - registros de perforación.
- Registro fotográfico - trabajo de campo.
- Capacidad de filtración del suelo.
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura.
- Investigar las condiciones de consolidación.
- Recomendaciones para la cimentación en el diseño estructural, de pavimentos y conclusiones - definición de espesores de estructuras.
- Informe estudio de suelos con información de campo y ensayos de laboratorio.
- Elaborar el modelo geológico - geotécnico general del área a intervenir.
- Diseño de estabilización de taludes, estructuras de contención y mitigación del riesgo.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes (si aplica).

4.2.4. Estudio Ambiental.

En la fase de estudios se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser consignadas en un informe revisado y aprobado por la INTERVENTORIA y socializado a la SDHT, en cual se emitan las respectivas conclusiones y recomendaciones:

- Inventario de árboles a trasplantar, talar y sembrar con su número de identificación (cuadro resumen).
- Ficha por individuo, que contenga: número de árbol, nombre común, nombre científico, diámetro, altura, volumen y área basal.
- Estado de los cuerpos hídricos existentes en el ámbito de estudio y su área de influencia, al igual que el estado de las Zonas de Manejo y Protección Ambiental, que incluya los conflictos de uso por ocupación de ronda.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Inventario de especies faunas que contenga: nombre de la especie, nombre común, nombre científico, registro fotográfico.
- Identificación de potenciales de conectividad o continuidad ambiental con la Estructura Ecológica Principal, el espacio público y las vías.
- Diagnóstico de los recursos naturales del territorio que sean merecedores de protección.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes (si aplica).

4.2.5. Diseño de Geometría Vial

En la fase de diseños se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la INTERVENTORIA y contener el visto bueno de la SDHT:

- Planos generales.
- Detalles constructivos.
- Memoria de cálculo de diseño.
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Especificaciones Técnicas de método constructivo, materiales y las demás necesarias para adelantar con normalidad el proceso constructivo.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes.

4.2.6. Diseño Urbano, Paisajístico y Arquitectónico

En la fase de diseños se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la INTERVENTORIA y contener el visto bueno de la SDHT:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Implantación urbanística y arquitectónica.
- Planta de localización y cuadro de áreas.
- Plantas generales de replanteo, ejes y coordenadas de localización.
- Plantas generales urbanísticas y arquitectónicas con especificaciones y cotas (las necesarias para la explicación del proyecto).
- Planos de cimentación, planta, cortes y detalles.
- Cortes y alzados requeridos, con especificaciones y cotas (los necesarios para la explicación del proyecto).
- Representación tridimensional que permita visualizar la disposición final de los componentes del proyecto (Modelaciones en 3D, renders y animación).
- Secciones típicas de vías, perfiles urbanos.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Detalles arquitectónicos y especificaciones de acabados y materiales, con base en los lineamientos de las entidades distritales y la normatividad vigente.
- Especificaciones Técnicas del método constructivo, calidad de los materiales y las demás necesarias para llevar a cabo el proceso constructivo.
- Planos de adecuaciones exteriores para manejo de aguas y estabilidad de taludes (si aplica).
- Descripción del paisaje actual. Análisis de los componentes del Paisaje. (Inertes, bióticos y antrópicos).
- Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS (si aplica).
- Diseño paisajístico, zonas verdes, jardines y coberturas vegetales.
- Propuesta de compensación para las talas que sean necesarias, con tabla de especies propuestas y especies alternativas. Se deberá localizar el lugar propuesto para las nuevas especies y tramitar su aprobación.
- Propuesta de especies vegetales a emplear en el proyecto, con sus respectivas fichas técnicas.
- Propuesta de áreas a intervenir, teniendo en cuenta aspectos como la topografía, cuerpos de agua, y factores climatológicos como el viento, las lluvias e iluminación.
- Propuesta para el manejo de aguas lluvias, para el riego de las especies.
- Georreferenciación de la arborización resultante.
- Imágenes finales de la propuesta.
- Manual técnico para el establecimiento y manejo de las especies seleccionadas.
- Plan de Manejo Arbóreo.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes.

4.2.7. Diseño y Cálculo Estructural.

De acuerdo con los resultados del diseño urbanístico y arquitectónico y las recomendaciones geotécnicas, se deberá realizar el diseño y cálculo estructural, que cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997 y sus normas complementarias. En la fase de diseños se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la INTERVENTORIA y socializadas a la SDHT:

- Diseño estructural
- Detalles constructivos, planos y detalles estructurales.
- Memoria de cálculo de diseño estructural.
- Especificaciones Técnicas del método constructivo, calidad de los materiales y las demás necesarias para llevar a cabo el proceso constructivo.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes.

4.2.8. Diseño Hidrosanitario

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

En la fase de diseños se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la INTERVENTORIA y socializadas a la SDHT, este diseño parte del diagnóstico de redes hidrosanitarias existentes realizado en la etapa de estudios (estado actual, conclusiones y recomendaciones):

- Planos hidrosanitarios (hidráulicos y sanitarios), generales, por zonas y detalles constructivos.
- Realizar la evaluación de obras de drenaje y sub-drenaje, áreas de drenaje con su respectivo caudal, sentido del flujo, estructuras y tuberías (caudales, dimensiones, diámetros, material, longitud, pendientes, numeración de cajas, cotas, ubicación de los tramos y puntos de inicio), especificar descarga.
- Planos de redes.
- Detalles constructivos.
- Cuadro de detalles, perfiles, nivel freático.
- Diseño de las redes de suministro de agua potable (si aplica).
- Desagüe para aguas negras, lluvias y drenajes de acuerdo con el proyecto arquitectónico (si aplica).
- Resultados de cálculo y especificaciones técnicas.
- Memorias de cálculo, bases y metodología de diseño.
- Especificaciones Técnicas del método constructivo, calidad de los materiales y las demás necesarias para llevar a cabo el proceso constructivo.
- Informe que explique de qué manera el diseño hidrosanitario fue formulado con base en los lineamientos de Ecourbanismo y construcción sostenible.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes.

4.2.9. Diseño Eléctrico y alumbrado Público

En la fase de diseños se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la INTERVENTORIA y socializadas a la SDHT, este diseño parte del diagnóstico de redes secas existentes: telecomunicaciones, eléctricas, alumbrado público y gas, realizado en la etapa de estudios (estado actual, conclusiones y recomendaciones):

- Memorias de cálculo.
- Objetivos del proyecto.
- Planos eléctricos.
- Descripción de instalaciones internas y externas (sobre espacio público y vías).
- Bases de cálculo.
- Resultados de cálculo.
- Diseño de los sistemas de alumbrado exterior, acorde con las diferentes áreas y espacios propuestos.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Seleccionar los sistemas de alumbrado y niveles de iluminación de acuerdo a las diferentes áreas y sistemas de control seleccionados.
- Indicar la ductería, cables y procedimientos constructivos para todos y cada uno de los sistemas mencionados.
- Diseño y cálculo de acometidas eléctricas a equipos y tableros de distribución.
- Especificaciones del tipo de luminarias a utilizar en el proyecto.
- Identificación de características físicas y técnicas de los equipos y accesorios que se conectarán a las redes proyectadas.
- Elaboración de planos en plantas y detalles de ubicación de salidas, trayectorias de tuberías, ductos, calibres y números de conductores, esquemas de acometidas eléctricas a los diferentes sub-tableros y a los demás sistemas, cuartos de circuitos, detalles de tableros especiales, gabinetes, cajas, cámaras subterráneas.
- Elaboración de planos con detalles y dimensiones de equipos, tableros de distribución, gabinetes para sistemas de cableado, y soportes para redes de distribución, sistemas de soportes de tuberías, cajas de paso y empalmes y sistemas de malla a tierra.
- Procedimientos de construcción: recomendaciones generales y específicas de intervención.
- Juego general de planos constructivos que contengan detalles para la intervención en la escala requerida por la interventoría.
- Especificaciones Técnicas del método constructivo, calidad de los materiales y las demás necesarias para llevar a cabo el proceso constructivo.
- Realizar informe que explique de qué manera el diseño eléctrico y de alumbrado público fue formulado con base en los lineamientos de Ecourbanismo y construcción sostenible.
- Trámite ante entidades competentes con el fin de gestionar los conceptos o aprobaciones que fueran pertinentes.

4.2.10. Presupuesto y programación de obra

En la fase de diseños se realizarán las actividades del componente que deberá contener como mínimo lo siguiente, actividades que deben ser revisadas y aprobadas por la INTERVENTORIA y socializadas a la SDHT:

- Análisis de precios unitarios, listado de insumos.
- Informe de los criterios de organización general de las especificaciones y las cantidades de obra (memorias).
- Presupuesto de obra.
- Programación de obra.
- Todos los componentes del presente numeral deberán presentarse en formato EXCEL y deberán estar vinculados.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Para efectos de la estructuración y elaboración del Presupuesto de Obra Definitivo a ser ejecutado en la Etapa 2 del Contrato, se deberá tener en consideración el valor aprobado para esta Etapa por parte de la interventoría y avalado por la SDHT, de acuerdo a los siguientes parámetros de referencia:
 - Primera Lista de Referencia: Instituto de desarrollo Urbano – IDU (con IPC al 2018).
 - Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (con IPC al 2018).
 - Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS (con IPC al 2018).
 - Mínimo Tres (3) cotizaciones previamente avaladas por la INTERVENTORÍA (precios 2018).
- Lista de hitos, que correspondan a los productos (entregables) con sus respectivos alcances y contenidos.
- Especificaciones particulares referidas a cada uno de los ítems del presupuesto, organizadas acorde con los ítems de este. Una especificación particular deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Materiales: se deben indicar los diferentes materiales a emplear y las características, calidades y ensayos que deben cumplir y el plan de muestreo de acuerdo a la magnitud de los trabajos.
 - Procedimiento de construcción: descripción de procedimiento de acuerdo a una secuencia según la particularidad del proyecto y de los materiales y/o la tecnología a emplear.
 - Control y tolerancias: valores admisibles para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, resistencias, o de otros parámetros relevantes.
 - Ensayos necesarios: si aplican, indicando la Norma de Ensayo asociada a los mismos
 - Medida: determinación de la unidad de medida y la forma de su cuantificación.
 - Forma de Pago: diferentes aspectos cuyo costo se debe tener en cuenta en la elaboración del precio unitario de acuerdo con la labor a realizar.
 - Ítem de pago: descripción de la actividad a ejecutar según la unidad de medida especificada.
 - Se debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global, en caso de realizar la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica será imperante incluir la descripción detallada de la misma, y las razones por las cuales se hace necesario estimarla de esta manera.

En el caso que una especificación coincida con una norma existente de una entidad o empresa de servicios públicos, esta se debe mencionar.

4.2.11. Plan de Manejo Ambiental.

En la fase de diseños, el CONTRATISTA realizará el Plan de Manejo Ambiental para las siguientes etapas:

- Actividades preliminares (descapote, adecuación suelo, pilotaje, etc.).
- Ejecución (construcción, cimentación, muros, acabados, pinturas, etc.).
- Operación.
- Demolición.

Este plan debe incluir al menos la descripción de posibles impactos, estrategias o medidas de manejo y buenas prácticas de acuerdo a la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción (Secretaría Distrital de Ambiente, 2013) y demás normativa Nacional y Distrital vigente.

El Plan de Manejo Ambiental debe incorporar como mínimo los siguientes temas:

- Plan de ejecución, manejo de materiales, transportes, acopios y suministros.
- Manejo de escombros de acuerdo con normatividad de la autoridad ambiental del Distrito. (Decreto 586 de 2015, Resolución 0932 de 2015, Resolución 715 del 30 de mayo de 2013, Resolución No. 1115 del 26 de septiembre del 2012, y las demás normas complementarias.
- Señalización de seguridad para el área de influencia de los trabajos.
- Disposición final de escombros y material vegetal.
- Manejo de tránsito.
- Señalizaciones peatonales.
- Permisos o licencias ambientales de las personas o empresas cuyos servicios se utilizarán durante la ejecución del contrato.
- Medidas de mitigación de impactos ambientales por tránsito de volquetas y maquinaria, vibraciones y ruidos, emisiones a la atmósfera, cierre de vías y pasos, generación y acopio de materiales y escombros.

4.2.12. Plan de Manejo de Tráfico.

- El contratista presentará en la fase de estudios y diseños junto con los demás productos, el plan de manejo de tráfico de acuerdo a los requerimientos de la entidad distrital. Deberá presentarlo a la INTERVENTORIA y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

4.2.13. Trámites y licencias.

- Después de la aprobación por parte de la INTERVENTORIA y la aceptación por parte de la SDHT, el contratista deberá gestionar las licencias de construcción o permisos

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

requeridos ante curadurías urbanas o entidades como (UAESP, IDIGER, JBB, CAR, IDU, S.D.P., S.D.A., DADEP, EAB, IDRD y las demás requeridas).

4.2.14. Documentación y Comunicación.

- La comunicación entre las partes es absolutamente formal, es decir, siempre deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada por el servicio de correspondencia de la SDHT.
- Entregar a la SDHT, por intermedio de la INTERVENTORÍA los informes requeridos por la entidad y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo, y la periodicidad que la entidad contratante lo requiera.
- Entregar oportunamente a la INTERVENTORÍA por parte del garante, la correspondiente actualización y modificación de las garantías cuando así se requiera durante la ejecución del contrato; posteriormente, la INTERVENTORIA debe entregar oportunamente la citada documentación a la SDHT para su correspondiente revisión y aprobación.

4.2.15. Informe mensual

- El CONTRATISTA presentará a la INTERVENTORÍA mensualmente en los primeros cinco (5) días hábiles del mes, un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la INTERVENTORÍA pueda revisar, conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo.

Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. Estos informes deberán estar acompañados como mínimo del avance de ejecución, con los anexos necesarios de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, programaciones, registro fotográfico y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del contrato, certificados de calibración de equipos usados en el periodo, verificación de aportes parafiscales, relación y nombre del personal utilizado, resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real, entre otros. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la SDHT.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la SDHT, en caso de existir.

4.2.16. Informes técnicos

- Cuando la INTERVENTORÍA o la SDHT lo requiera de manera extraordinaria o mensualmente como requisito general establecido, el CONTRATISTA presentará informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.
- Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el CONTRATISTA en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la SDHT, a través de la INTERVENTORÍA, debidamente revisados y avalados por éste.

4.2.17. Informe Final

- El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:
 - Información general del contrato.
 - Aspectos contractuales relevantes.
 - Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
 - Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos).
 - Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
 - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
 - Trámites aprobados por entidades públicas si se requiere
 - Revisión de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas con relación a las obligaciones del CONTRATISTA.

4.2.18. Comités.

- Se realizarán periódicamente, una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA y la SDHT. La INTERVENTORÍA junto con el CONTRATISTA serán quienes realicen la agenda del comité y programen los temas a tratar, para revisar y resolver los posibles problemas que se puedan presentar y revisar los compromisos por las partes involucradas. Terminado el comité se firmará un acta de comité, por parte de todos los participantes, el diligenciamiento del acta de los comités estará a cargo de la INTERVENTORÍA, quien remitirá copia del acta al contratista y también al supervisor



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

junto con el informe semanal de interventoría. El contratista deberá anexar al informe mensual adjuntando copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente. El formato del acta es la plantilla oficial de la SDHT.

COMPONENTE SOCIAL Y PARTICIPATIVO

La Gestión social se enfoca en la línea de intervención que debe desarrollar el CONTRATISTA, con el fin de implementar las actividades con y para la comunidad en el marco de la ejecución del correspondiente contrato de estudios y diseños, describiendo las obligaciones mínimas establecidas dando cumplimiento al enfoque de derechos y dando alcance al Pilar 2. Democracia Urbana, del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "*Bogotá Mejor para Todos*", promoviendo la participación en las comunidades.

El trabajo articulado entre las comunidades y las entidades distritales, se ha convertido en una estrategia para lograr resultados de gran impacto en la vida cotidiana de los habitantes de los sectores objeto de intervención distrital, por tal razón, es importante tener en cuenta que cualquier proyecto de infraestructura desde su fase inicial, adquiere un verdadero significado para las comunidades, siempre y cuando estas hagan parte del proceso, dado que representa un insumo importante para generar un vínculo representativo de las diferentes intervenciones físicas, partiendo desde los estudios y diseños, lo que permitirá planear y desarrollar diferentes estrategias que faciliten y preparen a la comunidad para la apropiación, sentido de pertenencia y cuidado de lo público.

Siendo la participación ciudadana, un eje fundamental que permite la transformación integral de los territorios para el cumplimiento del *objeto contractual* en el marco del componente social y participativo, el CONTRATISTA deberá planear e implementar las estrategias que considere necesarias, y cuenten con la debida revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, para vincular a la comunidad durante la fase de diagnóstico, estudios y diseños según corresponda.

Las estrategias deben permitir la definición de un canal claro de socialización, acompañamiento, interacción, retroalimentación y conocimiento de la comunidad acerca del espacio público y vías a diseñar, con el fin de preparar la ruta para la apropiación y sostenibilidad de la obra, en el marco de la participación de la comunidad en el proceso de mejoramiento físico y social de su entorno.

De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA deberá brindar herramientas a la comunidad para que ésta se prepare conceptual y normativamente y participe en la definición del espacio público y vías en el marco del ordenamiento territorial, aportando así elementos para la comprensión, de que el territorio debe ser ordenado arquitectónica, jurídica, social y técnicamente de acuerdo con las oportunidades y limitantes del espacio objeto del estudio y diseño.

En conclusión la gestión social en las fases de diagnóstico, estudios y diseños, deberá promover el empoderamiento y el sentido social con y para las comunidades, fomentando actitudes y actividades

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

que propicien un mejoramiento de la calidad de vida en función de las necesidades urbanas, permitiendo identificar, analizar y proponer medidas para mitigar posibles efectos de las futuras obras civiles, garantizando que la comunidad tenga fácil adaptabilidad a los posibles cambios en la dinámica urbana que se puedan generar a partir de estas, así como promover la apropiación, sostenibilidad, corresponsabilidad y cuidado de esos nuevos espacios diseñados y posteriormente construidos.

- Es indispensable la participación de las comunidades, para que de esta manera se puedan construir los canales de comunicación entre la experticia técnica y el saber popular para lograr identificar oportunamente, las problemáticas y a su vez definir y establecer las soluciones.

Objetivos de la Gestión Social

- Actualizar la caracterización social realizando el análisis de los componentes económico, social, urbano, movilidad y ambiental.
- Propiciar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la planeación participativa y la incorporación de las recomendaciones urbanísticas elaboradas conjuntamente con el área técnica del CONTRATISTA, así mismo, estos espacios deberán posibilitar el intercambio permanente de información, la solución de inquietudes y el trámite y respuesta a las consultas de la población.
- Definir y aplicar la metodología para la identificación y evaluación de impactos en el área de influencia directa, que lleve a la elaboración y ejecución del plan de manejo social de impactos.
- Ofrecer información clara, veraz y oportuna a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto.
- Elaborar las recomendaciones a tenerse en cuenta en el plan de gestión social para la etapa de Construcción y sostenibilidad de la obra.
- Sistematizar la información producto de las actividades de gestión social.

Por lo anterior el CONTRATISTA con seguimiento y aprobación de la INTERVENTORÍA y asesoría del equipo social de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá:

Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Gestión Social el cual debe contener de manera detallada las actividades, productos y el cronograma mediante el cual se ejecutará cada uno de los componentes en cada una de las fases.

• Componente de comunicación y divulgación

La comunicación es una garantía básica para la participación de los ciudadanos, es la forma mediante la cual se pueden generar espacios de diálogo y concertación y la manera como las comunidades logran involucrarse y asumirse como corresponsables de las intervenciones urbanísticas.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

Por lo anterior, al definir una estrategia clara de comunicación y divulgación permitirá informar, difundir y comunicar de manera detallada el proyecto a ejecutar en lo relacionado con los aspectos técnicos, ambientales y sociales durante la ejecución de las fases del proyecto.

Será responsabilidad del CONTRATISTA realizar la convocatoria a cada una de las actividades que se requiera contar con la participación de la comunidad, para lo cual debe garantizar que la población directamente involucrada, esté enterada de las actividades a realizar; igualmente debe hacer las invitaciones y convocatorias correspondientes a las organizaciones sociales, comunitarias, educativas y demás actores que se encuentren en las inmediaciones del proyecto a desarrollar; para ello deberá realizar piezas de comunicación e implementar las estrategias de divulgación que sean necesarias para vincular a la población a las actividades.

Las piezas comunicativas deben ser elaboradas, entregadas y publicadas cada vez que se produzca información relevante del proyecto y deberán incluir los datos básicos del proyecto, datos del CONTRATISTA, como teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia, entre otros.

Todas las piezas comunicativas ¹ deben ser elaboradas por el CONTRATISTA, revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES de la Secretaría Distrital del Hábitat.

EL CONTRATISTA debe distribuir predio a predio los volantes, garantizando que se entregue un volante por cada hogar identificado en el área de influencia directa del proyecto, igualmente teniendo en cuenta que debe promoverse la participación de los habitantes de sectores aledaños, en necesario que se cuente con suficientes volantes para ser distribuidos en los predios cercanos al proyecto.

Algunas de las piezas comunicativas que se pueden implementar durante la ejecución del proyecto son:

- Volantes de inicio y de convocatoria a reuniones, talleres, eventos con la comunidad
- Invitaciones personalizadas
- Afiches
- Carteleras informativas
- Pendones y vallas

- **Componente de atención y participación ciudadana**

Con el ánimo de promover una alternativa de comunicación constante con la comunidad y brindar información clara, oportuna y confiable acerca del proyecto a la población del área de influencia, a las autoridades locales, representantes institucionales, organizaciones sociales y demás población cercana al proyecto, así como recibir las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, el CONTRATISTA debe definir los medios de atención al ciudadano, dentro de los cuales debe

¹ Este componente debe seguir los lineamientos y directrices del Manual de manejo de Imagen Institucional de la Alcaldía mayor de Bogotá.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

considerar tener a disposición una línea telefónica y cuenta de correo electrónico permanente, y las demás que se requieran para brindar atención oportuna a la comunidad. El CONTRATISTA deberá conformar en la reunión de inicio un *Comité de apoyo comunitario*, de máximo 15 líderes (o cantidad en número impar menor al referenciado) que habiten dentro del área de influencia del proyecto, quienes serán apoyo al equipo social y técnico y enlace directo entre el CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.

➤ Fase de Diagnóstico

Caracterización social

En esta fase el componente social deberá realizar la actualización de Caracterización social, económica, cultural y ambiental, en el área de influencia directa en la cual se evidencie los datos demográficos la población beneficiaria, los impactos sociales, económicos y culturales, así como las debilidades y/o problemáticas, oportunidades y/o fortalezas, uso actual del espacio a intervenir, así como las expectativas y requerimientos que nacen de la comunidad con relación a la transformación de su entorno y la información adicional que el Contratista determine relevante para la debida ejecución del presente objeto contractual

Productos:

Informe descriptivo de la **Fase de Diagnóstico** que contenga los siguientes anexos:

- Caracterización social: población directa e indirecta, instituciones, actividades económicas, áreas socio ambiental, cultural, equipamientos, espacio público, vías, infraestructura; debilidades/ problemáticas / oportunidades / expectativas / usos del espacio público y vías a diseñar y demás aspectos que se identifiquen, acompañado por el registro fotográfico correspondiente.
- Mapa de actores con análisis las dinámicas sociales que permita el diseño de estrategias para el abordaje adecuado de las relaciones entre los actores presentes en el sector.
- Identificación de posibles líderes interesados en hacer parte del Comité de apoyo comunitario.
- Identificación y evaluación de los impactos sociales, económicos y culturales en la población del área de influencia directa y las recomendaciones y alternativas para abordar/ solucionar los aspectos negativos que haya a lugar, así como la forma de potenciar los impactos positivos.
- Plano de georreferenciación de las debilidades/ problemáticas / oportunidades / expectativas / usos del espacio público y vías a intervenir.
- Plan de manejo de impactos.

Participación Ciudadana

Con el objetivo de vincular activamente a la comunidad desde el inicio el CONTRATISTA deberá proponerle a la INTERVENTORÍA para su aprobación / ajustes, una estrategia de atención al

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

ciudadano a través de la cual pueda recibir, responder, tramitar o gestionar todas las manifestaciones ciudadanas: quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias y/o solicitudes de información que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá brindar herramientas a la comunidad para que ésta se prepare conceptual y normativamente y participe en la definición del espacio público y vías en el marco del ordenamiento territorial, aportando así elementos para la comprensión, *de que el territorio debe ser ordenado arquitectónica, jurídica, social y técnicamente de acuerdo con las oportunidades y limitantes del espacio objeto del estudio y diseño.*

El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA una propuesta metodológica que defina los mecanismos de vinculación de la comunidad en el marco de las fases del proyecto, logrando incorporar las recomendaciones urbanísticas elaboradas conjuntamente entre la comunidad y el área técnica del CONTRATISTA.

Producto:

- Propuesta metodológica que defina los mecanismos de vinculación y atención a la comunidad en cada una de las fases del presente contrato.

Reuniones con la comunidad

Con el fin de informar a los habitantes del área de influencia directa sobre el inicio, los alcances, avances y desarrollo del proyecto, el CONTRATISTA planeará y ejecutará por lo menos tres reuniones en las cuales se maneje un lenguaje claro, adecuado y de fácil comprensión por parte de la comunidad.

Reunión de Inicio

La reunión de inicio debe entenderse como un evento que marca el punto de partida de la ejecución del contrato, por ello la invitación debe extenderse a los habitantes residentes en el área de influencia directa e indirecta, actores comunitarios, públicos y privados identificados.

La reunión de inicio debe llevarse a cabo en los primeros veinte (20) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación y notificación a la INTERVENTORÍA y a la Secretaría Distrital de Hábitat.

El CONTRATISTA elaborará una presentación en Power Point siguiendo la plantilla suministrada por la Secretaría Distrital de Hábitat, presentación que debe ser entregada a la INTERVENTORÍA, con copia a la SDHT de forma simultánea con los volantes de la correspondiente convocatoria, con el fin de que sea verificada y de ser necesario corregida con la suficiente anticipación.

Durante la reunión como mínimo se propone el desarrollo de la siguiente agenda:



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Presentación institucional, (breve descripción de Plan de desarrollo, Secretaría Distrital de Hábitat)
- Presentación del CONTRATISTA (equipo técnico & social y responsabilidades)
- Presentación de la INTERVENTORÍA (equipo técnico & social y responsabilidades).
- Necesidad del estudio y diseño en el marco de las Intervenciones Integrales del Hábitat.
- Localización, objetivos y alcance del proyecto.
- Componentes y fases.
- Cronograma propuesto.
- Participación Ciudadana.
- Espacio para preguntas, inquietudes, sugerencias de la comunidad.
- Respuesta a las preguntas, inquietudes, sugerencias de la comunidad.

Productos:

- Metodología para el desarrollo de la reunión de inicio aprobada por la INTERVENTORÍA.
- Desarrollo de reunión de inicio.
- Presentación PowerPoint.
- Acta de reunión de inicio y Lista de asistencia.
- Acta de conformación Comité de Apoyo comunitario.
- Registro fotográfico.
- Soportes originales de la convocatoria.
- Informe de recomendaciones, inquietudes, expectativas de la comunidad respecto al proyecto, el cual debe ser socializado y entregado al equipo técnico.

➤ Fase de Estudios Técnicos

El CONTRATISTA realizará las actividades necesarias para la elaboración de los estudios técnicos requeridos, según lo revisado y aprobado por la interventoría y viabilizado por la Secretaría en la fase de diagnóstico.

Participación ciudadana

A partir de la información obtenida en la Fase del diagnóstico, el equipo social y con apoyo de los profesionales del equipo técnico, definirán, concertarán e implementarán las temáticas que consideran necesarias abordar con los líderes, habitantes e integrantes del comité de apoyo comunitario, con el fin de aclarar imaginarios, propiciar espacios de formación en relación con la normatividad del espacio público, vías, sostenibilidad y apropiación, cuidado de lo público, para que de esta forma la comunidad se prepare para continuar su rol de apoyo en la fase de construcción de la obra, y las demás temáticas que el CONTRATISTA defina en el marco del cumplimiento del objeto contractual. Las

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

temáticas deben ser presentadas con su respectiva justificación correspondiente a la INTERVENTORÍA, para que ésta a su vez las revise, observe y /o apruebe.

El CONTRATISTA deberá construir un plan de trabajo para la ejecución de las acciones de formación, información y capacitación de la comunidad, plan que debe indicar la temática, metodologías lúdicas y pedagógicas, objetivo, producto, resultado y cronograma. El plan de trabajo debe ser presentado a la INTERVENTORÍA para que ésta a su vez lo revise, observe y /o apruebe, previo a la implementación del mismo.

El CONTRATISTA deberá garantizar que por lo menos las actividades de formación, información y capacitación se realicen una vez al mes y se convoque principalmente al comité de apoyo comunitario y presidente (s) JAC, aclarando que cualquier habitante puede asistir y participar en dichos encuentros. En las reuniones con el comité de apoyo comunitario se socializará los avances del proyecto.

De acuerdo con el objeto del proyecto, el CONTRATISTA definirá las estrategias de participación ciudadana pertinentes para vincular de manera propositiva y activa a la comunidad en la definición de los diseños finales del espacio público y vías. El componente social deberá generar recomendaciones, con el fin de ser incorporadas en las directrices de diseño del proyecto, previa valoración interdisciplinaria, en el marco de la definición de las medidas de manejo y gestión social para la prevención, mitigación, control y compensación de los impactos, que se ocasionen por la construcción y operación del proyecto.

Las estrategias deben ser presentadas con su respectiva justificación a la INTERVENTORÍA, para que ésta a su vez las revise, observe y /o apruebe.

Productos:

- Plan de trabajo de formación, información y capacitación.
- Informe de la implementación de las estrategias de participación Ciudadana.
- Base de datos de integrantes comité de apoyo comunitario.
- Acta y listado de asistencia de las sesiones de formación, información y capacitación.

Lo anterior debe ser debidamente revisado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

➤ Fase de Diseños

Durante la fase de diseños el equipo social realizará reuniones y encuentros de retroalimentación con el equipo técnico para que este último incorpore las recomendaciones, opiniones y sugerencias realizadas por la comunidad y líderes en el ejercicio de participación ciudadana y en la caracterización social, ambiental, económica y cultural, teniendo en cuenta la viabilidad técnica y normativa de las mismas.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

De igual manera en esta fase el CONTRATISTA llevará a cabo una reunión de avance de la fase de Diseños, a la cual deben asistir y participar en el equipo técnico y social del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, la comunidad del área de influencia directa, así como las autoridades locales y distritales relacionadas con el objeto contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará mínimo una (1) reunión de avance, en la cual se presente un informe a la comunidad sobre el resultado del diagnóstico y la fase de estudios, la implementación y resultado del plan de gestión social, plan de manejo social de impacto, las dificultades presentadas durante su ejecución (en caso de existir), tipo de actividades ejecutadas, logros, entre otras y se brindará un espacio para las dudas e inquietudes de la comunidad.

La metodología y presentación para la ejecución de esta reunión debe ser enviada al menos con 15 días hábiles de anterioridad a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación, quien posteriormente la enviará a la supervisión designada por la SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT para su revisión y aval.

Productos:

- Metodología para el desarrollo de la reunión de avance aprobada por la INTERVENTORÍA.
- Implementación de reunión de avance.
- Presentación PowerPoint.
- Acta de reunión de avance y Lista de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Soportes originales de la convocatoria.

Finalización etapas estudios y diseño

Previo a la terminación del proyecto, el CONTRATISTA realizará como mínimo una reunión de finalización con el fin de informar a la comunidad sobre los resultados definitivos del proyecto, incluyendo los diseños finales, para lo cual el CONTRATISTA deberá elaborar material gráfico e ilustrativo para facilitar a los participantes la comprensión de los resultados y de la información presentada.

El CONTRATISTA deberá realizar un recuento del desarrollo y resultados de las fases y así mismo socializar el diseño definitivo, dejando claro como el resultado responde a las necesidades en materia de espacio público y vías de la comunidad, así como a las características y particularidades, sociales, ambientales, económicas y culturales del territorio y la población.

El CONTRATISTA en esta reunión presentará una matriz de viabilidad que evidencie las sugerencias o solicitudes ciudadanas significativas relacionadas al diseño, en la cual se describa brevemente las razones por las cuales se incorporaron o no estas solicitudes.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

De manera detallada se presentará el resultado de las acciones sociales implementadas en cada una de las fases.

Productos:

- Metodología para el desarrollo de la reunión de finalización aprobada por la INTERVENTORÍA
- Implementación de reunión de finalización
- Presentación PowerPoint que contenga los resultados del componente social y técnico de cada una de las fases.
- Acta de reunión de finalización y Lista de asistencia
- Registro fotográfico
- Soportes originales de la convocatoria

SEGUIMIENTO

Informes Mensuales

El CONTRATISTA elaborará de manera mensual un informe tipo ejecutivo en donde describirá las actividades desarrolladas en dicho periodo y a su vez adjuntará todos los soportes en original, para la validación de su Plan de Gestión Social y Plan de Manejo de impactos sociales.

El informe deberá contener los avances y novedades sociales acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de la implementación del PGS, en todos sus aspectos. Este informe se entregará a la INTERVENTORÍA para su respectiva aprobación, el cual será remitido con posterioridad al supervisor por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT para el respectivo visto bueno.

Algunos de los anexos que deben soportar el Informe mensual, se mencionan a continuación:

- Actas de las actividades / talleres / reuniones / encuentros con la comunidad.
- Listados de asistencia en original debidamente diligenciados.
- Metodologías de las sesiones de información, formación y capacitación a la comunidad.
- Impresión de la presentación empleada durante las reuniones.
- Registro fotográfico impreso de las reuniones (mínimo 6 fotos).
- Registro de campo de las actividades diarias en concordancia con el plan de gestión social.
- Copia del material de trabajo o información entregada a la comunidad (si fue necesario).
- Formato "Control de entrega de información" debidamente diligenciado en donde se dará cuenta de la cantidad de habitantes que recibieron la información.
- Copia del volante de convocatoria.
- Análisis del proceso de participación ciudadana.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Informe atención a la comunidad.
- Formato de Atención a la comunidad recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Formato de seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).
- Reportes de incidentes, hallazgos, alertas
- Los demás que requiera la Secretaria Distrital de Hábitat y/o la INTERVENTORÍA para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.
- CD o DVD con una copia de TODO lo anterior.

NOTA: Los formatos anexados al informe deben ser los originales y deben estar completamente diligenciados, con letra clara y sin enmendaduras, además toda la información debe contar con aprobación de la INTERVENTORÍA y posterior visto bueno de la supervisión de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Informe final

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, un informe final, que evidencie la planeación y ejecución de las acciones del componente social y participativo, en el cual se consolide la información, acciones, metodologías, resultados y logros de la gestión social realizada por el CONTRATISTA, durante las fases descritas del proyecto. El Informe final deberá contener información clara, detallada y veraz de las acciones desarrolladas por el CONTRATISTA en cada una de las fases y componentes del Plan de Gestión Social, y debe cumplir los siguientes apartados:

- Resultados obtenidos en todas y cada una de las actividades desarrolladas durante el cumplimiento del plan de gestión social y plan de manejo de impactos sociales
- Análisis de la caracterización social, económica, cultural y ambiental del territorio, especificando población beneficiaria directa a indirecta del área de la influencia del proyecto.
- Análisis del mapa de actores y dinámicas sociales y comunitarios presenten en el territorio
- Análisis de la identificación, evaluación y abordaje de los impactos sociales, económicos y culturales en la población del área de influencia directa
- Análisis cuantitativo y cualitativo del proceso de participación ciudadana (resultados, histograma de la participación)
- Análisis y resultados de la Articulación de los equipos técnicos y sociales durante la ejecución del contrato.
- Consolidado PQRS, gestión, trámite y respuesta.
- Soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Recomendaciones para la elaboración del plan de sostenibilidad social para la fase de Obra.
- Propuesta de nuevas estrategias de abordaje social y de participación ciudadana que permitan fortalecer el proceso de gestión social para la etapa de la obra.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Registro audiovisual generados (físico y magnético)

Notas Generales

- El contenido de la presentaciones, materiales, formatos y demás actividades para la reunión serán previamente aprobados por la INTERVENTORÍA y deberán tener el visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, cinco (5) días antes de la reunión.
- En las reuniones, encuentros y talleres con comunidad el CONTRATISTA aplicará un formato de evaluación de las mismas, en la cual los participantes puedan calificar la claridad de la información entregada, el lenguaje implementado, el cumplimiento del objetivo y la pertinencia del tema o temas abordados y los demás que el CONTRATISTA considere necesario previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.
- En las reuniones se deberá disponer para uso de la comunidad de un formato, elaborado por el CONTRATISTA y previamente aprobado por la INTERVENTORÍA, en el cual se recoja las inquietudes y/o aportes sobre el proyecto, a los que deberá dar respuesta durante la reunión. En caso contrario, éstos deberán ser incorporadas en el componente de participación ciudadana y serán respondidas por medio escrito, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA.

Las reuniones se realizarán en un salón comunal o en un auditorio de entidades, empresas o instituciones de la zona, ubicado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA.

Las actas de reunión con la comunidad deberán ser presentadas en medio impreso y serán apoyadas por el respectivo registro fotográfico y listado de asistencia. Estas deben ser remitidas por correo electrónico a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación a más tardar ocho (8) días después de efectuada la reunión.

El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA de acuerdo con las características del proyecto deberán gestionar el apoyo requerido por parte de otras instituciones, previa aprobación de la INTERVENTORÍA y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Los formatos utilizados durante el desarrollo del contrato serán los establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

La Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones es la única instancia autorizada para dar declaraciones de prensa, por lo tanto, ningún integrante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

del equipo del CONTRATISTA o de la INTERVENTORÍA puede hacerlo; en caso de que algún medio de comunicación lo requiera, éste deberá ser direccionado a la Secretaría Distrital de Hábitat para realizar el trámite ante la Oficina Asesora de Comunicaciones, la designación del vocero oficial para dicha solicitud.

- Todos y cada uno de los documentos, formatos, presentaciones, informes y demás productos generados en el marco de la ejecución del objeto contractual deberá ser revisado, aprobado por la INTERVENTORÍA y contar con el visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat.

4.3. Recurso Humano o Equipo de Trabajo

Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado en el siguiente numeral, el cual es de carácter obligatorio. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para verificación de cumplimiento por parte del INTERVENTOR, quien validará y aprobará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el Acta de Inicio del contrato. Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

Para la elaboración de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y demás que considere necesario para la correcta ejecución del contrato a quienes debe costear en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la SDHT no reconocerá valores por tal concepto. La SDHT se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo o perfil necesario para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al interventor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

4.3.1. Perfiles y dedicación del personal mínimo requerido.

El CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato según lo descrito a continuación:

PERSONAL FIJO				
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia laboral	Experiencia relacionada
Dedicación media durante el proyecto				
ESTUDIO AMBIENTAL				
1	Ingeniero forestal	Forestal, con posgrado. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista FORESTAL en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.
				50%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, con posgrado en el área ambiental. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista AMBIENTAL en mínimo tres (3) proyectos en espacio público y/o mitigación del riesgo y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.
				80%
ESTUDIO GEOTECNICO				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

1	Especialista en Geotecnia	Geólogo o Ingeniero Civil, con Posgrado en Geotecnia. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como asesor en geotecnia en mínimo cinco (5) proyectos en mitigación del riesgo y/o exploración geotécnica en infraestructura vial de los últimos ocho (8) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 20.000 m2.	50%
ESTUDIO DE LEGALIZACION Y TITULOS					
1	Abogado para estudio de predios	Abogado con posgrado en derecho urbano y/o predial y/o administrativo	Con experiencia laboral mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la expedición de la terminación de materias.	Experiencia relacionada como profesional en estudio de predios en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	100%
DISEÑO VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO					
1	Director de consultoría	Arquitecto, con posgrado en el área de Urbanismo o diseño urbano. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como director de consultoría en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) proyectos de urbanismo y/o diseño urbano, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 20.000 m2.	50%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

1	Coordinador de consultoría	Arquitecto, con posgrado en Diseño urbano. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Arquitecto de diseño en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) proyectos de urbanismo y/o diseño urbano, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 10.000 m2.	100%
1	Arquitecto Paisajista	Arquitecto, con posgrado en Paisajismo. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Arquitecto Paisajista en mínimo tres (3) proyectos de urbanismo y/o diseño urbano y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como asesor estructural o diseñador estructural en mínimo tres (3) proyectos en infraestructura vial y/o espacio público y/o mitigación del riesgo, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	80%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Con posgrado en el área Hidráulica y/o hidrología y/o sanitaria. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista HIDROSANITARIO en mínimo tres (3) proyectos en espacio público, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	50%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, con posgrado. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como especialista ELÉCTRICO en mínimo tres (3) y proyectos en espacio público, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	50%
1	Especialista en Vías	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o ingeniero de vías y Transporte, con posgrado en vías y transporte, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como especialista VIAL Y/O EN VIAS Y TRANSPORTE en mínimo tres (3) proyectos en espacio público, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	80%
1	Profesional en costos, presupuesto y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como profesional de costos, presupuestos y programación en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	50%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

1	Coordinador Social	Trabajador social o o Psicólogo o Político o Sociólogo. Con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Con experiencia laboral mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique.	Experiencia relacionada como coordinador Social en mínimo tres (3) proyectos de infraestructura en la etapa de estudios y diseños, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	100%
2	Profesionales sociales	Trabajador social o o Psicólogo o Político o Sociólogo. Con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Con experiencia laboral mínima de tres (3) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique.	Experiencia relacionada como profesional Social en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura en la etapa de estudios y diseños como responsable de la gestión social, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	100%
2	Guía comunitario	Bachiller o estudiante universitario	NA	Líder comunitario con una residencia en la zona de intervención no menor de 4 años.	100%
PERSONAL MÍNIMO PROYECTO COMISIONES DE TOPOGRAFÍA					
Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia laboral	Experiencia relacionada	Dedicación media durante el proyecto
1	Topógrafo	Profesional en topografía. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de tres (3) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia en mínimo 2 máximo 4 levantamientos topográficos para intervenciones de espacio público o mitigación de riesgos	60%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HARTAT

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

				y la sumatoria de las áreas levantadas debe ser mayor a 15.000 m2, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años.	
2	Cadenero	Bachiller	Aprobación de educación básica primaria y dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	18 meses de experiencia laboral de los cuales mínimo 12 meses deben ser como cadeneros en levantamientos topográficos	60%
1	Vigilancia	Vigilante armado	Vigilante con 12 meses de experiencia como vigilante armado, con documentación al día y permiso de porte de arma.	Mínimo 12 meses de experiencia como vigilante armado.	60%
PERSONAL MÍNIMO TRANSVERSAL					
Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia laboral	Experiencia relacionada	Dedicación media durante el proyecto
2	Dibujante	Delineantes de arquitectura o estudiantes de arquitectura con Mínimo 8 semestres cursados	NA	NA	100%



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

1	Profesional en representación tridimensional	Profesional en carreras afines al diseño, con manejo de programas 3D y experiencia en elaboración de presentaciones, imágenes 3D	Con experiencia laboral mínima de tres (3) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique.	NA	80%
---	--	--	--	----	-----

Nota1: El CONTRATISTA, deberá contar con la disponibilidad a su costo, de cada uno de los especialistas para el desarrollo de las fases descritas en el presente anexo técnico.

Nota 2: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual el CONTRATISTA lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que para el proyecto es de estricto cumplimiento contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral y no se admitirá durante la ejecución reducir el número de profesionales requeridos afectando las dedicaciones establecidas para el proyecto en este documento.

Los profesionales que presenten títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados en Colombia de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, o de la expedición de la tarjeta profesional según cada caso.
- b) Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- c) Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los integrantes del personal principal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso
 - Nombre del CONTRATISTA (profesional propuesto en el presente proceso)
 - Objeto del proyecto
 - Valor del proyecto
 - Área diseñada a la cual se le realizó INTERVENTORÍA
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Fechas de inicio y terminación de las labores del profesional en el proyecto



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Firma del personal competente

- d) En caso de que el CONTRATISTA presente para acreditar la experiencia de los Profesionales propuestos los contratos suscritos por los referidos profesionales, los mismos deben acompañarse en todo caso de las certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado.
- e) En el caso en que el CONTRATISTA o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de componentes plurales, sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente el respectivo contrato y/o la debida acta de terminación y/o liquidación y/o pago de parafiscales como empleado del mismo. Así mismo, la SDHT se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

4.3.2. Dedicación de personal

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos suscritos con la SDHT, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

4.3.3. Equipos mínimos requeridos

Es necesario que el CONTRATISTA disponga como mínimo de los equipos y las cantidades que se describen a continuación los cuales se consideran necesarios e indispensables para el cumplimiento del objeto y alcance del mismo. Esta relación se estima como la mínima requerida, por lo tanto, el CONTRATISTA podrá disponer de un número mayor u otro tipo de equipos que le facilite su labor sin que le represente un mayor costo para la SDHT. Así mismo, dentro de cuadro se incluyen otros ítems diferentes a los equipos, por lo que se incluyen dentro del mismo con su correspondiente descripción y cantidades.

CANTIDAD	EQUIPO
1	Vehículos (1300 cc - 2000 cc)
2	Equipo completo de Laboratorio
2	Computador con plotter
1	Oficina, campamento (incluye servicios públ.)
1	Estrategia Social (Talleres, convocatoria, reuniones, socializaciones, registros, logística, recorridos)

1	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc)
---	---

4.4. Lineamientos y determinantes de diseño.

- **ESPACIO PÚBLICO PROGRAMADO:**

El espacio público de los proyectos debe contemplar actividades que se relacionen con su comunidad; buscar consolidar un lugar común seguro, crear una transición entre los espacios privados y las áreas de acceso libre. Se quiere que el espacio público sea permeable, sin muros, ni rejas y que provea espacios de encuentro para suplir los diversos requerimientos de la comunidad.

- **CERO CULATAS**

Es fundamental considerar que los nuevos proyectos construidos se adosen a las culatas resultantes de los predios vecinos. Los proyectos deberán tener todo su perímetro con espacio público inclusivo que permita a los peatones disfrutar de espacios abiertos seguros.

- **DURABILIDAD**

Se deben plantear diseños que desde sus características físicas sean resistentes al clima, el vandalismo u otros factores externos; es decir, que no necesiten mantenimiento costoso y recurrente. Los materiales y soluciones técnicas deberán ser sencillas, de buena calidad y alta durabilidad. Así mismo, el espacio público deberá suscitar un sentido de pertenencia e incentivar el cuidado natural por parte de la comunidad.

- **SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLES (SUDS)**

El espacio público, mediante soluciones arquitectónicas adecuadas, deberá garantizar la permeabilidad del suelo a través de SUDS. El diseño de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible busca diseñar espacios que garanticen superficies blandas que permitan un adecuado manejo del agua.

- **ACCESIBILIDAD PARA TODOS**

El espacio público debe garantizar la accesibilidad universal y ofrecer servicios, señalética y utilizar materiales que puedan ser utilizados por todos los ciudadanos sin importar su condición.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO URBANO.

- **SOBRE EL AGUA.**

- Mantener o disminuir los niveles de escorrentías para evitar la sobrecarga del sistema de alcantarillado pluvial.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Captar aguas lluvias e implementar sistemas de aprovechamiento para disminuir el consumo de agua potable.
- Fomentar el reúso de aguas residuales y reducir los niveles de contaminación de las mismas.
- Adoptar el sistema de redes separadas.

En función de implementar las estrategias de sostenibilidad, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Diseño e incorporación de sistemas de infiltración y/o retención de agua lluvia.
 - Diseño e implementación de sistemas de recolección y aprovechamiento de agua lluvia.
 - Diseñar e incorporar sistemas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Diseñar e implementar sistemas de redes de aguas separadas.
- **SOBRE LA ENERGÍA.**
- Uso eficiente de energía en alumbrado público y exterior.
 - Incorporar en espacios abiertos fuentes de energías renovables para el suministro de energía.
 - Incorporar criterios de diseño en el trazado urbano para el aprovechamiento solar.
 - Minimizar el efecto de la radiación solar en superficies duras de áreas libres.

En función de implementar las estrategias de sostenibilidad, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Implementar instalaciones eléctricas en función de las nuevas tecnologías, utilizar luminarias eficientes que garanticen las condiciones de iluminación, seguridad y confort visual requeridos.
 - Incorporar fuentes renovables de energía en alumbrado público y exterior, en vías principales y espacios públicos.
 - Diseñar una propuesta urbanística integrando variables de asoleamiento e iluminación natural.
- **SOBRE MATERIALES Y RESIDUOS**
- Propiciar la infiltración de la escorrentía en las superficies de los espacios libres.
 - Manejo de residuos en el espacio público.
 - Recuperación y reúso de residuos sólidos provenientes de los procesos constructivos y de demolición (RCD).
 - Promover la utilización de materiales constructivos de la región para disminuir costos de traslado y fomentar la producción local.
 - Fomentar el uso de materiales que generen el menor impacto ambiental en superficies duras del espacio urbano.

En función de implementar las estrategias de sostenibilidad, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Utilizar materiales de construcción permeables en las superficies duras de los espacios libres.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Adecuación del espacio público para la recolección de materiales de desecho.
- Aprovechar los residuos de la construcción y demolición - RCD- y otros materiales reciclados, para la construcción de superficies duras (espacio público y áreas libres).
- Aumentar el porcentaje de uso de materiales de la región (radio de 800 m, del sitio) utilizados en el proyecto.
- Emplear materiales que mitiguen efectos térmicos negativos.
- Emplear materiales que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire.

- INFRAESTRUCTURAS VERDES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- Aprovechar y respetar las condiciones geográficas del territorio.
- Proponer nuevos hábitats naturales que se integren a los existentes.
- Generar propuestas para la preservación e incorporación de los hábitats naturales existentes.

En función de implementar las estrategias de sostenibilidad, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Aprovechar las condiciones de ubicación del proyecto urbano para la incorporación de hábitats naturales existentes.
- Aprovechamiento de las áreas libres para la generación e integración de hábitats naturales con aquellos del entorno.
- Conservar y re-naturalizar hábitats naturales urbanos, espacios públicos, uso de arborización nativa, huertas urbanas y jardines ecológicos

- SOBRE EL AIRE

- Implementar herramientas de diseño que integren las variables del clima.
- Utilizar las áreas libres para mitigar las consecuencias negativas de la contaminación y efecto isla de calor.

En función de implementar las estrategias de sostenibilidad, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Realizar un análisis del impacto de los vientos durante los periodos más representativos del año, para establecer los niveles de ventilación natural en el proyecto urbano y su grupo de edificaciones, determinando estrategias y acciones que aprovechen de manera eficiente los flujos de aire.
- Producir la mayor cantidad de áreas duras con superficies permeables.
- Aplicar un esquema de implantación del proyecto para mitigar efectos negativos de contaminación acústica y por material particulado.

- OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

- Fomentar un modelo de ciudad densa, compacta y permeable.
- Promover la mezcla de usos.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

- Promover la integración del proyecto urbano a la infraestructura vial y de espacio público existente, favoreciendo la movilidad no motorizada.

En función de implementar las estrategias de sostenibilidad, se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Generar un esquema de implantación de los proyectos urbanos que fomente la generación de piezas urbanas densas y compactas con edificaciones sostenibles.
- Generar un esquema de patrón de usos del suelo basado en la mezcla de actividades.
- Generar un sistema de espacio público y movilidad que se integre a la infraestructura existente y favorezca la movilidad no motorizada y otros modos de transporte alternativo.

Para conocer a fondo las acciones sobre las estrategias relacionadas por temas, la cartilla correspondiente se encuentra anexa al presente documento. “Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano Bogotá D. C.”

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones Específicas

1. Elaborar un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo de los productos exigidos para la consultoría, los cuales deben ajustarse a cada una de las fases de ejecución establecidas: a) Fase I: Diagnóstico, b.) Fase II: Estudios Técnicos y c) Fase III: Diseños.
2. Entregar el Plan de trabajo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y contar con la aprobación del interventor.
3. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la suscripción del acta de inicio de consultoría donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo requerido (evaluable y no evaluable), para la ejecución del contrato.
4. Presentar para revisión y aprobación del interventor, informes de carácter técnico, financiero, jurídico y social que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
5. Atender las observaciones del interventor durante el desarrollo de la consultoría para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo el personal profesional exigido. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar el remplazo.

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la INTERVENTORÍA del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
8. Advertir e informar de manera inmediata a la INTERVENTORÍA cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
9. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la INTERVENTORÍA del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato de consultoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de INTERVENTORÍA y supervisión de la SDHT.
10. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
11. Asistir a las reuniones programadas con la INTERVENTORÍA y la SDHT, así como aquellas que el supervisor le indique, las cuales quedarán soportadas mediante acta suscrita por las partes intervinientes.
12. Suscribir en conjunto con la INTERVENTORÍA, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
13. Presentar informes mensuales y los que le sean solicitados por la INTERVENTORÍA, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución.
14. Realizar imágenes aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención, antes y después de intervención. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
15. Realizar imágenes de vistas peatonales tipo render, sobre fotografías del área de intervención, antes y después de intervención. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
16. Realizar esquemas en planta, corte y/o isometría, que expliquen los conceptos o intenciones que permitieron definir los diseños arquitectónicos y/o técnicos, como también que ilustren de manera didáctica el diseño en su etapa de elaboración y final. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
17. Realizar animaciones tridimensionales, fotomontajes que ilustren los componentes más importantes del diseño. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
18. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
19. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.



FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

20. Dar estricto cumplimiento a las órdenes y sugerencias efectuadas por la INTERVENTORÍA en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto contractual.
21. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la INTERVENTORÍA, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.
22. Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la INTERVENTORÍA.
23. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del mismo para ser entregado a la INTERVENTORÍA.
24. Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.
25. Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
26. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.
27. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.
28. Preparar el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la INTERVENTORÍA efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.
29. Asumir todos los costos que se generen durante la etapa de estudios y diseños a excepción de los costos de expensas para las licencias de construcción e impuestos.
30. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.
31. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

5.2. Obligaciones Componente Social

1. Cumplir a cabalidad con la ejecución del Plan de Gestión Social y lo contemplado en el presente anexo Técnico Social.
2. Entregar el cronograma social, en el cual se informe de los tiempos en las que se realizarán las actividades estipuladas en el Plan de Gestión Social.
3. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad.
4. Entregar informes mensuales de la gestión realizada con los respectivos soportes.
5. Las demás contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexos, Contrato y demás documentos producidos durante el proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del Contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La estrategia se ejecutará en la ciudad de Bogotá en la localidad de Usaquén.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT- SDHT.

El contrato se ejecutará conforme al cronograma entregado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA, sin perjuicio de la distribución presentada por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT- SDHT, para lo cual se sugiere los siguientes tiempos estimados:

Fase I: Diagnóstico – 2 semanas

Fase II: Estudios Técnicos - 1 mes

Fase III: Diseño - 2 meses y 2 semanas

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Valor del contrato:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.078.426.772). M/CTE.** El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor de la propuesta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, demás impuestos de ley, sin que supere el presupuesto oficial estimado en el estudio de mercado.

Forma de pago:

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos en pesos colombianos así:

PAGO No. 1

FASE I. DIAGNÓSTICO

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT pagará el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de los productos e Informes, junto con los demás permisos y certificaciones requeridas con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

PAGO No. 2

FASE II. ESTUDIOS TÉCNICOS

FORMATO DE ANEXO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT pagará el Quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de la totalidad de los productos de la fase de estudios técnicos Informes de Estudios Técnicos y Diseños, junto con los demás permisos y certificaciones requeridas con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

PAGO No. 3

FASE III. DISEÑOS

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT pagará el Setenta por ciento (70%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de la totalidad de los productos de la fase de diseños de acuerdo con la programación y ponderación resultante de la etapa de estudios, junto con los demás permisos y certificaciones requeridas con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT pagará a EL CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el CONTRATISTA deberá entregar, con aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.
- PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
- PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del CONTRATISTA que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
- Productos aprobados y recibidos a satisfacción por la INTERVENTORÍA.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte de la SDHT, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

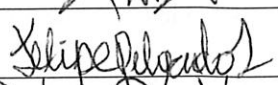
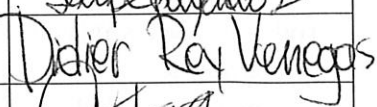
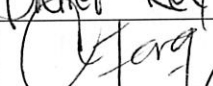
Sin perjuicio de lo anterior el CONTRATISTA deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

9. ANEXOS

1. Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito urbano Bogotá D.C. adoptada mediante el Decreto Distrital 613 de 2015.
2. Documento “Lineamientos de Política para “Calles Comerciales a Cielo Abierto” – CCCA”. Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT. Diciembre de 2016.
3. Documento “*Caracterización de negocios del Nodo Comercial de Usaquén – La Mariposa*”. Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE. Abril de 2018.
4. Documento “*Lineamientos Generales De Movilidad Proyecto Nodo Comercial La Mariposa*”. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM. Mayo de 2016.

10. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SDHT

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Germán Alfonso Melo	Subdirección de Operaciones	
Elaboró	Luis Felipe Delgado	Subdirección de Operaciones	
Elaboró	Didier Rey Venegas	Subdirección de Operaciones	
Revisó	Clara E. Fernández	Subdirección de Operaciones	
Aprobó	Alfredo Uribe Duque	Subdirector de Operaciones	